



Oficio Nro. GADBAS-A-2026-0201-O

Baños de Agua Santa, 22 de mayo de 2026

**Asunto:** REMISIÓN DE ALCANCE A RESPUESTAS CONSOLIDADAS DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

Ingeniero Presidente del Gad Parroquial de Ulba  
Alexander Rodrigo Luna Iglesias  
**Coordinador**  
**REPRESENTANTES CIUDADANOS CCPCYCS**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al documento presentado por la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social, ingresado con Nro. GADBAS-UDAG-2026-4882-E mediante el cual, hace referencia a la necesidad de ampliar las respuestas en algunas preguntas; al respecto adjunto el Memorando Nro. GADBAS-GPCI-2026-0128-M remitido por la Arq. Joselyn Tacuri, encargada del proceso de Rendición de cuentas documental al cual se anexa las respuestas alcance a las preguntas principales, documento que consta en seis (6) fojas útiles, junto con sus anexos de respaldo contenidos en ocho (8) fojas útiles adicionales, documentación que se entrega físicamente en una carpeta debidamente organizada.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Marlon Fabricio Guevara Silva  
**ALCALDE**

Referencias:

- GADBAS-GPCI-2026-0128-M

Anexos:

- img20260520\_14384107.pdf  
- gadbas-gpci-2026-0126-m.pdf  
- gadbas-gds-2026-0332-m.pdf  
- gadbas-uhmo-2026-0135-m.pdf  
- gadbas-uma-2026-0193-m.pdf  
- respuestas\_alcance\_10838151001779485702.pdf  
- gadbas-gtc-2026-0573-m.pdf  
- alcanc-20295875001779486172.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Lourdes Patricia Sánchez Haro  
**Secretaria de Concejo**



Validar únicamente en FirmaEC.  
Firmado electrónicamente por:  
**MARLON FABRICIO**  
**GUEVARA SILVA**



**PREGUNTAS Y RESPUESTAS PLANTEADAS POR LA CIUDADANÍA  
RENDICIÓN DE CUENTAS 2025**

DIRECCIÓN RESPONSABLE	PREGUNTA	RESPUESTA
<p>Gestión de Turismo y Cultura <b>(11 preguntas)</b></p> <p>Memorando Nro. GADBAS-GTC-2026-0514-M</p> <p>SUSCRITO: Ing. Verónica Silva DIRECTORA DE TURISMO Y CULTURA</p> <p>(8 fojas)</p>	<p><b>2. ¿Qué tipo de controles se han realizado a hoteles, restaurantes que incumplen las ordenanzas vigentes?</b></p>	<p>Los controles efectuados a los establecimientos turísticos del cantón Baños de Agua Santa han tenido un enfoque preventivo, técnico y de seguimiento, principalmente en actividades relacionadas con alojamiento y alimentos y bebidas.</p> <p>En materia turística, la Ley de Turismo y su normativa secundaria establecen que los establecimientos turísticos deben cumplir requisitos técnicos, sanitarios, de seguridad y funcionamiento para operar legalmente.</p> <p>Adicionalmente, se han realizado inspecciones coordinadas con entidades competentes para verificar aspectos relacionados con funcionamiento, uso de suelo, permisos, condiciones de atención al turista y condiciones sanitarias, priorizando acciones correctivas y de regularización.</p>
	<p><b>4. ¿Bajo qué norma jurídica o como se ha regularizado y controlado todas las actividades de aventura que se ejecutan en nuestro cantón y como se asegura que las agencias de viajes cumplan con los estándares de seguridad?</b></p>	<p>Considerando que Baños de Agua Santa es un referente nacional en turismo de aventura, se ha trabajado en la construcción de una propuesta normativa integral que permita regular de manera técnica y articulada los tres componentes fundamentales de la operación turística: aventura, agenciamiento y guianza.</p> <p>Esta propuesta se encuentra alineada a:</p> <p>La Ley de Turismo; El Reglamento General a la Ley de Turismo; El Reglamento de Operación Turística de Aventura; El Reglamento de Agenciamiento Turístico; El Reglamento de Guianza Turística; Las normas técnicas emitidas por el Ministerio de Turismo y demás entidades competentes.</p>



		<p>Asimismo, el artículo 264 de la Constitución de la República y los artículos 54 y 55 del COOTAD facultan a los gobiernos municipales para regular actividades económicas y turísticas dentro de su territorio, mediante ordenanzas y mecanismos de control.</p> <p>Como parte de las acciones de fortalecimiento institucional, se ha incorporado el acompañamiento técnico permanente de un profesional especializado para el monitoreo y control de sistemas mecánicos e infraestructuras metálicas utilizadas en actividades turísticas y recreativas, con énfasis en la prevención de riesgos y seguridad de los usuarios.</p> <p>Además, se promueve el cumplimiento de estándares mínimos de seguridad, seguros obligatorios, señalización preventiva, protocolos de emergencia y planes de contingencia, conforme lo establecido en la normativa turística nacional.</p> <p>Es importante señalar que la normativa cantonal vigente requiere actualizarse conforme a las reformas nacionales emitidas en los años 2020 y 2023, proceso que actualmente se encuentra en desarrollo con participación de actores públicos y privados del sector turístico local.</p>
	<p><b>5. ¿Por qué existen más guías informales que formales dentro de las operaciones específicas de aventura y como se controla la guianza?</b></p>	<p>La presencia de guianza informal responde, entre otros factores, a limitaciones operativas y logísticas para ejercer controles permanentes en todas las modalidades de aventura que se desarrollan en el cantón.</p> <p>No obstante, se han fortalecido acciones conjuntas con la Autoridad Nacional de Turismo para realizar operativos de control y verificación en territorio, especialmente en actividades de mayor concurrencia turística.</p> <p>La Ley de Turismo y el Reglamento de Guianza Turística establecen que las actividades de guianza deben ser realizadas por personas debidamente acreditadas y registradas ante la Autoridad Nacional de Turismo.</p> <p>Asimismo, el COOTAD faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales a emitir normativa local orientada al control y regulación de actividades económicas y turísticas, en coordinación con las entidades nacionales competentes.</p>



		<p>Dentro de la propuesta normativa integral que se encuentra en construcción, se contempla regular de forma específica los componentes de agenciamiento, guianza y operación de aventura, con el objetivo de fortalecer la formalización, seguridad y calidad del servicio turístico.</p> <p>De la misma forma, se prevé la revisión del proceso sancionatorio para incorporar medidas más estrictas frente al incumplimiento de la normativa vigente, priorizando la seguridad del turista y el fortalecimiento del turismo formal.</p>
	<p><b>6. ¿Cómo se controla la renta de carros, cuadrones, motos y demás transporte turístico, ya que existen muchos accidentes?</b></p>	<p>La actividad de alquiler de vehículos, cuadrones y motocicletas constituye parte de la oferta complementaria del destino; sin embargo, conforme a la normativa nacional vigente, esta actividad no se encuentra categorizada como actividad turística, siendo la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) y la entidad competente para su regulación y control.</p> <p>La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial establece las competencias de control, matriculación, seguridad vial y regulación del transporte terrestre a nivel nacional.</p> <p>Pese a ello, y considerando la incidencia de accidentes e incidentes relacionados con esta actividad, el GADBAS ha realizado solicitudes reiterativas a las entidades competentes para fortalecer los procesos de control, regulación y seguridad vial.</p> <p>Desde las competencias municipales establecidas en el COOTAD, se han identificado acciones relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>· Ordenamiento del espacio público;</li><li>· Control de contaminación acústica;</li><li>· Regulación de actividades económicas;</li><li>· Seguridad y convivencia ciudadana.</li></ul> <p>Sobre estos aspectos, se podrán implementar medidas regulatorias desde las áreas municipales competentes (Jefatura de Ambiente, Administración de Servicios Públicos, Rentas).</p>



	<p><b>7. ¿Por qué en una ciudad turística no existe una adecuada señalización?</b></p>	<p>La implementación de señalética turística requiere planificación técnica y disponibilidad presupuestaria.</p> <p>Conforme al artículo 264 de la Constitución y al COOTAD, los gobiernos municipales tienen competencia para planificar el desarrollo cantonal y gestionar el espacio público, incluyendo componentes de movilidad, señalización y promoción turística.</p> <p>En el período 2025, los recursos previstos para este componente corresponden al porcentaje de presupuesto no ejecutado; sin embargo, en el ejercicio fiscal actual se ha contemplado una partida específica destinada a la implementación y mejoramiento de señalización turística dentro del cantón.</p> <p>Por tanto, este componente forma parte de la planificación operativa institucional del presente año, priorizando orientación turística y accesibilidad.</p>
	<p><b>8. ¿Qué políticas de control hacen a los emprendimientos que están en las montañas de la ciudad, tienen estudios ambientales y de factibilidad?</b></p>	<p>La Municipalidad de Baños de Agua Santa mantiene políticas de seguimiento y control para los emprendimientos y actividades que se desarrollan en las zonas montañosas y rurales del cantón, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y prevenir afectaciones al entorno natural.</p> <p>La Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 14 y 66, reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.</p> <p>Asimismo, el Código Orgánico del Ambiente (COA) y su reglamento establecen la obligación de obtener autorizaciones ambientales y cumplir medidas de prevención, mitigación y control ambiental para actividades que puedan generar impactos sobre el entorno.</p> <p>En este contexto, la Municipalidad mantiene suscrito un convenio con el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, mediante el cual se delegan competencias ambientales enfocadas al seguimiento, control y supervisión de actividades dentro de la jurisdicción cantonal.</p>



		<p>Además, los proyectos y emprendimientos deben cumplir los procesos correspondientes de regulación, permisos y, según la actividad que desarrollen, presentar los estudios ambientales y técnicos exigidos por la normativa vigente.</p> <p>Conforme a las competencias institucionales:</p> <p>A la Dirección de Turismo y Cultura le corresponde la emisión de la LUAF (Licencia Única Anual de Funcionamiento) para establecimientos turísticos;</p> <p>A la Intendencia General de Policía le compete la emisión del PAF (Permiso Anual de Funcionamiento) para establecimientos no turísticos.</p> <p>Previo a la emisión de la LUAF, se realiza la revisión y verificación del cumplimiento de requisitos documentales y técnicos establecidos en la normativa aplicable.</p>
	<p><b>10. ¿Cómo colabora el GADBAS con las agencias de viajes para mejorar la experiencia turística?</b></p>	<p>El GADBAS considera necesario y urgente el fortalecimiento de la experiencia turística mediante el desarrollo de una propuesta normativa que permita la regulación del transporte turístico en el cantón.</p> <p>Estas acciones se desarrollan conforme a la Ley de Turismo, la cual establece como objetivo promover el desarrollo sostenible de la actividad turística y garantizar servicios de calidad para visitantes nacionales y extranjeros.</p> <p>Dentro de este contexto se encuentra en proceso la documentación preparatoria para la contratación de una consultoría especializada enfocada en el mejoramiento integral de la calidad del servicio de recorridos turísticos realizados en transporte turístico.</p> <p>Los objetivos del estudio contemplan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Diagnosticar la operación actual de las rutas de transporte turístico.</li> <li>· Definir una red de paradas turísticas autorizadas por ruta.</li> <li>· Establecer frecuencias de operación por ruta y franja horaria.</li> <li>· Evaluar la incorporación de una nueva ruta tipo City Tour.</li> <li>· Proponer un esquema operativo base tipo Hop On - Hop Off.</li> <li>· Generar insumos técnicos para la toma de decisiones institucionales</li> </ul>



		<p>Estas acciones buscan mejorar la experiencia del visitante, fortalecer el ordenamiento de la actividad turística y fomentar un turismo seguro, sostenible y competitivo, para lo cual, los insumos del estudio para su aplicación deberán ser aterrizados en una norma local.</p>
	<p><b>11. ¿El GADBAS exige a las agencias seguros para los turistas y los guías que realizan las actividades?</b></p>	<p>El Reglamento de Agenciamiento Turístico establece que todas las agencias de servicios turísticos deben contar obligatoriamente con una Póliza de Responsabilidad Civil para el desarrollo de sus actividades.</p> <p>Adicionalmente, aquellas agencias que operan modalidades de aventura deben disponer de seguros de accidentes personales para turistas y participantes, así como protocolos de seguridad y atención de emergencias.</p> <p>Estas disposiciones se encuentran alineadas a la Ley de Turismo y a la normativa técnica emitida por el Ministerio de Turismo, orientadas a garantizar condiciones adecuadas de seguridad y protección para los usuarios.</p> <p>Asimismo, estas obligaciones han sido incorporadas dentro de la propuesta normativa cantonal actualmente en desarrollo, con el objetivo de fortalecer las condiciones de seguridad y protección para turistas, guías y operadores turísticos.</p>
	<p><b>37. Que se ha ejecutado con los recursos provenientes del HGPT para la estrategia turística del cantón</b></p>	<p>Mediante el convenio suscrito entre el HGPT y el GADBAS para la implementación de las líneas estratégicas de la Estrategia Provincial de Turismo, se ejecutaron acciones orientadas principalmente al eje de promoción y difusión del destino.</p> <p>Estas acciones se enmarcan en las competencias de promoción turística establecidas en la Ley de Turismo y el COOTAD, que facultan a los gobiernos autónomos descentralizados a impulsar el desarrollo económico y turístico de sus territorios.</p> <p>Entre las actividades desarrolladas se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>· Ejecución de campañas promocionales en aproximadamente 140 salas de cine y multicines de la región Sierra;</li><li>· Activaciones promocionales en centros comerciales de la ciudad de Quito;</li><li>· Producción e impresión de material promocional POP para difusión del destino.</li></ul>



		<p>Estas acciones permitieron fortalecer el posicionamiento y visibilidad turística de Baños de Agua Santa a nivel regional, promoviendo la dinamización económica y el incremento de visitantes.</p>
	<p><b>1. En el plan de trabajo del señor Alcalde manifiesta claramente que el va a desarrollar un plan de movilidad sostenible conjuntamente con la Mancomunidad de tránsito y de esta manera normar y ordenar el tránsito en la ciudad, ¿porque se permite que funcionen terminales turísticos de chivas en cualquier terreno o garaje de la urbe de la ciudad? ¿Por qué no se descentraliza y se reubica a las chivas en un lugar fuera del centro cantonal para evitar el caos vehicular y controlar el volumen que genera malestar en la ciudadanía? ¿se puede aplicar una ordenanza eficaz que sancione y controle movimiento, sonido, guías, operaciones y ventas?</b></p>	<p>La Consultoría del año 2024 que diseñó el Plan de Movilidad Sustentable del cantón Baños de Agua Santa, promovido por la Mancomunidad de Tránsito de Tungurahua, establece como zona de embarque y desembarque del transporte turístico el sector de Los Pinos, junto al campamento de CELEC.</p> <p>La Constitución de la República y el COOTAD establecen como competencias municipales la planificación del tránsito, transporte terrestre, movilidad y uso del espacio público dentro del cantón.</p> <p>La implementación de proyectos definitivos en base al referido plan corresponde a las áreas técnicas competentes; sin embargo, se ha analizado preliminarmente la posibilidad de establecer una solución provisional para el transporte turístico en el sector del Estadio Coronel José Silva Romo.</p> <p>Respecto a la problemática del ruido, la Constitución reconoce el derecho de la ciudadanía a vivir en un ambiente sano y libre de contaminación. Asimismo, el Código Orgánico del Ambiente establece medidas de prevención y control de contaminación acústica.</p> <p>En ese sentido, se ha solicitado a las áreas competentes la emisión de criterios técnicos que permitan sustentar reformas normativas orientadas a regular, restringir o prohibir la instalación de equipos de amplificación y altoparlantes en vehículos turísticos.</p> <p>Asimismo, se han solicitado criterios técnicos para la revisión de los horarios de operación del transporte turístico dentro de las rutas de la jurisdicción cantonal.</p> <p>Todos estos componentes serán abordados de manera integral dentro de la consultoría especializada actualmente en fase preparatoria, cuyos resultados permitirán sustentar</p>



		técnicamente futuras reformas regulatorias relacionadas con la operación del transporte turístico en las rutas del cantón.
	<p><b>3. ¿Existe control de cuantas casas y departamentos vacacionales o airbnb existen en Baños y cuál ha sido el trabajo de regularización y control del sistema informal hotelero para evitar la competencia desleal?</b></p>	<p>La regulación de viviendas y departamentos destinados al alojamiento temporal presenta complejidades debido a que gran parte de esta actividad se desarrolla dentro de predios particulares habitados y mediante plataformas digitales de promoción.</p> <p>La Ley de Turismo y el Reglamento de Alojamiento Turístico establecen que todo establecimiento que preste servicios de hospedaje de manera regular debe registrarse y cumplir las obligaciones técnicas y administrativas correspondientes.</p> <p>Asimismo, el COOTAD faculta a los gobiernos municipales para ejercer control sobre actividades económicas, uso de suelo y permisos de funcionamiento dentro de su jurisdicción.</p> <p>No obstante, se han implementado varias acciones orientadas a identificar y regularizar esta actividad, entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>· Coordinación con GADs parroquiales para identificar predios destinados a alojamiento en el sector rural;</li><li>· Levantamiento de información mediante dirigentes y líderes barriales;</li><li>· Campañas permanentes de difusión en medios digitales y espacios radiales;</li><li>· Habilitación de mecanismos ciudadanos de reporte mediante formularios digitales;</li><li>· Planificación de inspecciones focalizadas por barrios con participación de personal operativo municipal y apoyo de la Policía de Turismo.</li></ul> <p>Estas acciones buscan avanzar progresivamente en la formalización del servicio, fortalecer el control y reducir la competencia desleal dentro del sector turístico formal, promoviendo condiciones de igualdad y seguridad para turistas y prestadores de servicios.</p>



<p>Gestión de Planificación y Administración Territorial <b>(3 preguntas)</b></p> <p>Memorando Nro. GADBAS-GPAT-2026-2462-M</p> <p>SUSCRITO: Ing. Juan Carlos Alvarez DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, SUBROGANTE</p>	<p><b>8. ¿Qué políticas de control hacen a los emprendimientos que están en las montañas de la ciudad, tienen estudios ambientales y de factibilidad?</b></p>	<p>La Municipalidad de Baños de Agua Santa mantiene políticas de seguimiento y control para los emprendimientos y actividades que se desarrollan en las zonas montañosas y rurales del cantón, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y prevenir afectaciones al entorno natural.</p> <p>En este contexto, la Municipalidad tiene suscrito un convenio con el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, mediante el cual se delegan competencias ambientales enfocadas al seguimiento, control y supervisión de las actividades que se ejecutan dentro de la jurisdicción del cantón Baños de Agua Santa.</p> <p>Además, los proyectos y emprendimientos deben cumplir con los procesos correspondientes de regulación, permisos y, según la actividad que desarrollen, presentar los estudios ambientales correspondientes.</p> <p>En cuanto a permisos o estudios ambientales, estos son requeridos principalmente para proyectos considerados de carácter especial, de mayor impacto o cuando la Comisión Técnica correspondiente determine su pertinencia, conforme a las características, magnitud y posibles afectaciones que pueda generar el proyecto.</p>
<p>(2 fojas)</p>	<p><b>9. ¿Por qué en Baños no exigen vía ordenanza que toda casa o edificio esté debidamente pintado?</b></p>	<p>Actualmente, este tipo de requerimientos no se encuentra regulado de manera específica dentro de las ordenanzas vigentes del cantón; sin embargo, constituye un tema importante relacionado con el ornato, la imagen urbana y el adecuado mantenimiento de las edificaciones dentro de la ciudad.</p> <p>En ese sentido, para que exista una exigencia formal respecto al mantenimiento, pintura de fachadas, limpieza de terrenos baldíos o construcción de cerramientos, es necesario que dichas disposiciones sean incorporadas mediante una ordenanza municipal aprobada por el Concejo Cantonal.</p> <p>Por ello, se considera pertinente que este tipo de iniciativas sean analizadas y propuestas ante los señores concejales, a fin de que se evalúe la elaboración de una ordenanza de ornato y mantenimiento urbano, o su incorporación dentro de las ordenanzas existentes, con el objetivo de fortalecer la imagen urbana, seguridad y salubridad del cantón.</p>



	<p><b>24. ¿Porque se permite que funcionen los atractivos nocturnos que están en las montañas hasta altas horas de la noche, ocasionando una alteración al ecosistema y no se toman las sanciones correspondientes a los infractores, a pesar de haber varias quejas y denuncias ciudadanas en el GADBAS y alinearse con el plan de campaña del señor Alcalde que manifiesta textualmente que va a realizar el ordenamiento de Uso y gestión de suelo en nuestro Cantón?</b></p>	<p>La Dirección de Turismo y Cultura y Jefatura de Ambiente del GADBAS mantiene acciones de seguimiento y control sobre las actividades turísticas nocturnas del cantón, conforme a la Constitución, COOTAD, el Acuerdo Ministerial Nro. 031-2022 y la normativa cantonal vigente sobre horarios de funcionamiento, uso de suelo y control de ruido.</p> <p>Actualmente se trabaja de manera articulada con las áreas técnicas competentes para atender denuncias ciudadanas relacionadas con contaminación acústica y funcionamiento fuera de horarios permitidos.</p> <p>Adicionalmente, se encuentra en fase preparatoria una consultoría técnica especializada que entre otros aspectos busca analizar aspectos operativos para el funcionamiento del transporte turístico cuyos resultados permitirán fortalecer futuras medidas regulatorias y de control territorial.</p> <p>En el área de Planificación y Administración Territorial, las competencias se limitan a regular y controlar el uso de suelo y los procesos constructivos conforme a la normativa vigente, mas no al control operativo o funcionamiento de este tipo de actividades.</p>
<p>Concejales <b>(5 preguntas)</b></p> <p>Memorando Nro. GADBAS-C-2026- 0113-M</p> <p>SUSCRITO: Mgs. Daniela Bermeo ANALISTA DE CONCEJALES</p> <p>(7 fojas)</p>	<p><b>13. Solicitamos a través de un resumen ejecutivo se dé a conocer cuantas ordenanzas han legislado y cuál es el trabajo de fiscalización realizado por los señores concejales.</b></p>	<p>En cumplimiento de las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, particularmente las contempladas en el artículo 58, los señores concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa desarrollamos funciones legislativas y de fiscalización orientadas al fortalecimiento institucional, la regulación territorial, el desarrollo económico local, la gestión ambiental y la prestación eficiente de servicios a la ciudadanía.</p> <p>Dentro del ejercicio de la facultad legislativa se han conocido, analizado, debatido y aprobado un total de doce ordenanzas y reformas normativas de interés cantonal, las cuales responden a las necesidades de planificación, ordenamiento territorial, fortalecimiento económico, regulación comercial, desarrollo turístico, protección ambiental, gestión tributaria y participación ciudadana.</p> <p>Las ordenanzas tratadas son las siguientes:</p>



1. Ordenanza para la Aplicación de las Disposiciones Transitorias Tercera y Octava de la Ley Orgánica para el Alivio Financiero y el Fortalecimiento Económico en el cantón Baños de Agua Santa.
2. Ordenanza Sustitutiva para la Gestión, Inversión, Promoción, Difusión y Desarrollo de las Actividades Artísticas, Culturales, Turísticas y Deportivas del cantón Baños de Agua Santa.
3. Ordenanza que regula y controla la actividad y servicio de alojamiento turístico de Baños de Agua Santa.
4. Ordenanza que regula el procedimiento para el fraccionamiento o urbanización y entrega de predios expropiados para la reubicación de personas en situación de vulnerabilidad por desastres naturales o zonas de riesgo en peligro eminente en el cantón Baños de Agua Santa.
5. Primera Reforma de la Ordenanza que regula el procedimiento para el fraccionamiento o urbanización y entrega de predios expropiados para la reubicación de personas en situación de vulnerabilidad.
6. Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT 2023-2027 y PUGS 2023-2027 de Baños de Agua Santa.
7. Ordenanza que regula la administración, uso, funcionamiento y control a la actividad comercial en plazas, mercados, bienes de uso público y otros bienes de propiedad municipal de Baños de Agua Santa.
8. Ordenanza que crea el Área de Conservación y Uso Sustentable ACUS Ulba - Baños de Agua Santa.
9. Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto Participativo para el ejercicio económico 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa.
10. Ordenanza del Presupuesto Participativo para el ejercicio económico 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa.
11. Ordenanza de valoración de los predios urbanos y rurales y determinación, administración y recaudación de los impuestos prediales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa para el bienio 2026-2027.
12. Primera Reforma a la Ordenanza que regula la determinación, control, cobro y recaudación del impuesto de patente municipal de Baños de Agua Santa.



		<p>De igual manera, en el marco de las competencias de fiscalización previstas en el COOTAD, los señores concejales han ejecutado acciones de control político y seguimiento institucional, orientadas a verificar el cumplimiento de la normativa vigente, la correcta administración de los recursos públicos y la adecuada ejecución de programas, proyectos y servicios municipales.</p> <p>Las actividades de fiscalización desarrolladas comprenden, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Revisión y análisis técnico de proyectos de ordenanza y reformas normativas.</li> <li>● Seguimiento al cumplimiento del PDOT y PUGS en materia de uso y ocupación del suelo.</li> <li>● Fiscalización de actividades turísticas, comerciales y de alojamiento reguladas por normativa municipal.</li> <li>● Supervisión de procesos relacionados con gestión de riesgos y reubicación de personas en zonas vulnerables.</li> <li>● Seguimiento a la aplicación de políticas de conservación ambiental y protección de áreas ecológicas.</li> <li>● Control y evaluación de la ejecución presupuestaria y de los mecanismos de presupuesto participativo.</li> <li>● Requerimiento de información técnica y administrativa a las diferentes dependencias municipales para garantizar transparencia y eficiencia institucional.</li> </ul> <p>En consecuencia, el trabajo desarrollado por el órgano legislativo municipal se encuentra enmarcado dentro de las competencias legales otorgadas por el COOTAD, evidenciando una gestión orientada al fortalecimiento normativo, la planificación territorial, la sostenibilidad ambiental, el desarrollo económico y el control de la gestión pública en beneficio del cantón Baños de Agua Santa.</p>
	<p><b>14. ¿Hay alguna ordenanza vigente que sancione a las estafas que se detectan en contra de los turistas de Baños?</b></p>	<p>El presente análisis tiene como finalidad determinar la existencia de normativa municipal vigente dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa (GADBAS) que contemple sanciones aplicables a conductas relacionadas con estafas cometidas en perjuicio de turistas.</p> <p>De la revisión normativa correspondiente, se concluye que no existe una ordenanza municipal vigente que tipifique de manera específica la estafa al turista como infracción</p>



administrativa, en virtud de que la estafa constituye un delito tipificado en el Código Orgánico Integral Penal, cuya investigación y sanción corresponde a la Fiscalía General del Estado.

No obstante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa (GADBAS) cuenta con diversas ordenanzas que establecen un régimen administrativo sancionador aplicable a los prestadores de servicios turísticos, mediante el cual se regulan y sancionan conductas que afectan directamente a los usuarios y turistas, tales como el incumplimiento de lo ofertado, la deficiente calidad del servicio y la inobservancia de condiciones técnicas.

Entre las principales ordenanzas aplicables se identifican:

1. Ordenanza que regula y controla la actividad y el servicio de alojamiento turístico en el cantón Baños de Agua Santa, que contempla:
  - Capítulo VII: Derechos, obligaciones y prohibiciones
  - Capítulo VIII: De las infracciones, sanciones y reincidencia
  - Capítulo IX: Del control
  - Capítulo X: De la instrucción y de la sanción
2. Ordenanza que determina los parámetros técnicos y horarios para el funcionamiento de las actividades de alimentos y bebidas; y organizadores de eventos, congresos y convenciones, en el cantón Baños de Agua Santa, que establece:
  - Capítulo VI: Obligaciones y prohibiciones de los prestadores de servicios turísticos
  - Título IV: Régimen administrativo sancionador (infracciones, control y procedimiento sancionador)
3. Ordenanza que regula la actividad y el servicio de transporte terrestre turístico en el cantón Baños de Agua Santa, que incluye:
  - Capítulo IV: Obligaciones y prohibiciones
  - Capítulo V: Régimen administrativo sancionador (infracciones, sanciones, reincidencia y procedimiento)
4. Ordenanza que regula las operaciones turísticas de aventura de las agencias de viajes operadoras o duales en el cantón Baños de Agua Santa



		<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Capítulo VIII: De los derechos y obligaciones de los turistas, guías e instructores especializados de turismo de aventura y las agencias de viajes operadoras o duales de modalidades turistas de aventura</li> <li>○ Capítulo XII: Control de la operación turística</li> <li>○ Capítulo XIII: De la recepción de denuncias.</li> <li>○ Capítulo XIV: De las Sanciones</li> </ul> <p>En consecuencia, si bien el GADBAS no tiene competencia para sancionar penalmente la estafa, sí dispone de herramientas normativas para sancionar administrativamente conductas que vulneran los derechos de los turistas, lo cual permite ejercer control sobre la calidad y legalidad de los servicios turísticos en el cantón.</p>
	<p><b>16. ¿Por qué no se ha realizado la ordenanza de prohibición de livadores en la vía pública, parques, plazas y esquinas convertidas en cantinas?</b></p>	<p>En atención a la inquietud planteada por los representantes ciudadanos de la Asamblea de Participación Ciudadana dentro del proceso de Rendición de Cuentas 2025.</p> <p>El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Baños de Agua Santa, consciente de la problemática social y de seguridad ciudadana que genera el consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos, ha venido trabajando en la construcción de políticas públicas integrales orientadas a fortalecer la convivencia pacífica, la recuperación de espacios públicos y la prevención de hechos de violencia y desorden social, en este contexto, mediante Memorando Nro. GADBAS-GSC-2024-0079-M de fecha 02 de septiembre de 2024, la Unidad de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana presentó para consideración de la máxima autoridad municipal la “Política Pública para la Seguridad Ciudadana en Baños de Agua Santa”, documento técnico que contempla acciones específicas relacionadas con el control y prevención del consumo de alcohol en espacios públicos.</p> <p>Dentro de dicha política pública se establece expresamente la necesidad de: “promulgar legislación relacionada con la Seguridad Ciudadana, que dé el soporte legal correspondiente para desarrollar acciones encaminadas a mejorar la seguridad ciudadana, como por ejemplo la relacionada con el consumo de alcohol en la vía pública”; asimismo, el documento técnico reconoce que la seguridad ciudadana constituye una responsabilidad compartida entre el GADBAS, la Policía Nacional, las entidades de</p>



		<p>control y la ciudadanía, por lo que la elaboración de una ordenanza de esta naturaleza requiere procesos previos de análisis jurídico, social y técnico, así como coordinación interinstitucional y participación ciudadana, a fin de garantizar que su aplicación sea efectiva, viable y respetuosa de las competencias establecidas en la normativa vigente.</p> <p>En tal virtud, si bien hasta la presente fecha no se ha aprobado una ordenanza específica sobre la prohibición de libadores en espacios públicos, el tema sí ha sido analizado y se encuentra aprobado en primer debate y en estudio al interior de la Comisión de Legislación conforme consta de la Resolución Nro. 230- 2024 tomada en Sesión Ordinaria del 30 de octubre del 2024, no se ha impulsado el análisis final por cuanto es necesario que el GADBAS cuente con Agentes de Control Municipal, a quienes les compete el control de la prohibición de libar en la vía y espacios públicos. En este tema es importante aclarar que el GADBAS se encuentra ejecutando la homologación de los Policías Municipales a Agentes de Control Municipal al amparo del COESCOP, en este mes de mayo, esto en estricta observancia a la Disposición Transitoria Primera del COESCOP, concomitante con la Sentencia Nro. 2-22-AN/25 emitida por la Corte Constitucional del Ecuador.</p> <p>Finalmente, el GADBAS ratifica su compromiso de continuar impulsando acciones coordinadas con la Policía Nacional, organismos de seguridad y ciudadanía, orientadas a mejorar la seguridad, el orden y la tranquilidad de los habitantes y visitantes del cantón Baños de Agua Santa.</p>
	<p><b>22. Cuáles han sido las metas logradas por los señores concejales en función a la elaboración de ordenanzas y fiscalización en el año 2025 sobre los aspectos más trascendentales como son: parqueo tarifado, regulación y uso de suelo, chivas, seguridad cantonal, enganchadores, entre</b></p>	<p>Durante el año 2025, el Concejo Cantonal, en ejercicio de las competencias establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), ha desarrollado acciones concretas en materia de legislación y fiscalización, orientadas al fortalecimiento del ordenamiento territorial, la regulación de actividades económicas, la movilidad, la seguridad ciudadana y el control del uso adecuado del espacio público. En relación con temas trascendentales como parqueo tarifado, regulación y uso de suelo, operación de chivas turísticas, seguridad cantonal y control de enganchadores, las principales metas alcanzadas han sido las siguientes:</p>



**otras. Queremos respuestas concretas.**

- El análisis, revisión y fortalecimiento de ordenanzas cantonales vinculadas a la regulación de actividades comerciales, turísticas y de ocupación del espacio público, con el objetivo de garantizar el orden, la convivencia ciudadana y la seguridad integral del cantón.
- El impulso de procesos de regulación y control territorial relacionados con el uso y ocupación del suelo, contribuyendo a un desarrollo urbano ordenado y sostenible, en coordinación con las direcciones técnicas competentes.
- El seguimiento y fiscalización respecto al funcionamiento de actividades turísticas, incluyendo las denominadas “chivas”, mediante la verificación del cumplimiento de condiciones de seguridad, permisos de operación y disposiciones municipales vigentes.
- El fortalecimiento de acciones en materia de seguridad ciudadana, gestión de riesgos y salud pública a través del trabajo articulado de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Riesgos y Salud, presidida por el Mgs. Marco Escobar, mediante la coordinación permanente con Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos, organismos de socorro y dependencias técnicas municipales.
- La promoción y seguimiento de planes, programas y proyectos enfocados en prevención de riesgos naturales, contingencia y fortalecimiento de capacidades institucionales ante emergencias, considerando las condiciones geográficas y volcánicas del cantón.
- La ejecución de procesos de fiscalización sobre establecimientos comerciales, turísticos y espacios públicos, verificando el cumplimiento de normativas de seguridad y disposiciones municipales, en protección de residentes y visitantes.
- En cuanto al control de “enganchadores”, el Concejo Cantonal cuenta con una ordenanza vigente que regula dicha actividad. Desde la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente se participó activamente en la revisión y fortalecimiento de esta normativa, procurando adecuarla a la realidad local y equilibrar el orden público con la dinámica económica y turística del cantón.



		<p>Asimismo, se efectuó seguimiento permanente al cumplimiento de la normativa mediante informes, reportes y observaciones dirigidas a las dependencias competentes y a la máxima autoridad administrativa, dejando constancia de irregularidades detectadas y solicitando la adopción de medidas correctivas.</p> <p>No obstante, respecto a la problemática de los “enganchadores”, es importante señalar de manera objetiva que, pese a existir normativa vigente y acciones de fiscalización, los resultados en territorio aún no han sido totalmente satisfactorios, evidenciándose la necesidad de fortalecer la ejecución operativa, los mecanismos de control administrativo y la aplicación efectiva de sanciones por parte de las entidades responsables.</p> <p>En consecuencia, las actuaciones desarrolladas durante el año 2025 reflejan un trabajo coordinado entre el órgano legislativo, las comisiones permanentes y las áreas técnicas municipales, orientado al fortalecimiento del marco normativo cantonal, el ejercicio del control político y la protección de la seguridad, el orden público y el bienestar de la ciudadanía.</p>
	<p><b>26. Se ha fiscalizado desde concejalía el uso de la maquinaria en zonas rurales del cantón</b></p>	<p>El Concejo Cantonal hemos realizado un seguimiento y control del uso de la maquinaria municipal destinada a las zonas rurales del cantón Baños de Agua Santa, asegurándonos de que su uso esté alineado con las necesidades prioritarias de las comunidades y el cronograma establecido por la administración municipal.</p> <p>En este proceso, llevamos a cabo recorridos en el territorio, revisamos reportes de trabajo y atendimos solicitudes ciudadanas, enmarcadas en las disposiciones del señor alcalde. Esto incluyó tareas de mantenimiento vial, limpieza de cunetas, mejoramiento de accesos y apoyo a los sectores productivos rurales.</p> <p>Además, se solicitó información técnica y administrativa para garantizar la transparencia en el uso de los recursos públicos y asegurar el correcto financiamiento de la maquinaria. Este trabajo nos permitió verificar el cumplimiento de los cronogramas de labor, ya sea</p>



		<p>semanal, mensual o trimestral, y así asegurar la estabilidad de la maquinaria y del equipo caminero en los lugares designados por los técnicos de la unidad de obras públicas.</p> <p>Y de esta manera, se ha garantizado un uso eficiente y transparente de los recursos.</p>
<p>Gestión de Administración de Servicios Públicos <b>(4 preguntas)</b></p> <p>Memorando Nro. GADBAS-GSP-2026-0565-M</p> <p>SUSCRITO: Dra. Jessica Silva ADMINISTRADORA DE SERVICIOS PUBLICOS</p> <p>(3 fojas)</p>	<p><b>12. ¿Qué se ha hecho para terminar con la informalidad en el sector del terminal terrestre?</b></p>	<p>Desde la Administración de Servicios Públicos se han ejecutado acciones permanentes de control, ordenamiento, socialización y seguimiento en el sector del Terminal Terrestre, con la finalidad de reducir la informalidad, precautelar el uso adecuado del espacio público, garantizar la movilidad peatonal y vehicular, y mantener condiciones mínimas de seguridad, salubridad y convivencia ciudadana.</p> <p>Estas acciones se han desarrollado en el marco de las competencias municipales y conforme a la Ordenanza que regula la administración, uso, funcionamiento y control de la actividad comercial en plazas, mercados, bienes de uso público y otros bienes de propiedad municipal, la cual establece que el GAD Municipal debe regular el uso racional, equitativo y controlado de dichos espacios, así como garantizar áreas ordenadas, limpias, seguras e higiénicas para el desarrollo de actividades comerciales autorizadas.</p> <p>Entre las principales acciones realizadas constan:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Control del comercio informal y ventas no autorizadas en los alrededores del Terminal Terrestre, con apoyo de los Agentes de Control Municipal.</li> <li>2. Notificación y socialización a los comerciantes respecto a la prohibición de ocupar espacios públicos sin autorización municipal.</li> <li>3. Ordenamiento de los espacios de circulación, evitando que se obstaculicen accesos, áreas peatonales, zonas de embarque y desembarque, y espacios de uso común.</li> <li>4. Coordinación con las unidades municipales competentes, a fin de atender alertas, denuncias ciudadanas y situaciones que afecten el normal funcionamiento del Terminal Terrestre.</li> <li>5. Control progresivo y preventivo, priorizando inicialmente la socialización y advertencia, sin perjuicio de aplicar las medidas administrativas correspondientes cuando exista reincidencia o negativa al cumplimiento.</li> </ol>



		<p>6. Seguimiento a la actividad comercial autorizada, diferenciando a quienes cuentan con permisos, adjudicaciones o autorizaciones municipales de quienes ejercen actividad informal sin habilitación.</p> <p>En consecuencia, la Administración de Servicios Públicos ha actuado dentro de sus atribuciones, procurando que el Terminal Terrestre funcione de manera ordenada, segura y conforme a la normativa vigente. Sin embargo, debe precisarse que la informalidad no se elimina con una sola intervención, sino mediante un proceso permanente de control, regulación, presencia institucional y corresponsabilidad ciudadana.</p>
	<p><b>20. Qué pasó con el equipamiento del sistema de cámaras y la sala espejo ofrecido para controlar la seguridad del cantón por parte de la empresa Parqueos del Ecuador y cuál ha sido la sanción por parte del GADBAS por incumplimiento del contrato?</b></p>	<p>En relación con la segunda etapa de dotación establecida en el contrato, es pertinente señalar que el plazo inicialmente previsto ha tenido retrasos en su ejecución debido a factores técnicos y logísticos que han requerido coordinación interinstitucional.</p> <p>Entre los principales aspectos, se encuentra la necesidad de contar con definiciones por parte de la empresa eléctrica respecto a las acometidas necesarias para la instalación de infraestructura, lo cual ha incidido directamente en los tiempos de implementación.</p> <p>Asimismo, las condiciones físicas del entorno han requerido replantear la instalación de postes, optando por soluciones técnicas como la adosación a fachadas, proceso que implica la gestión de autorizaciones con propietarios y acompañamiento del Municipio.</p> <p>En cuanto al centro de monitoreo, inicialmente no se contaba con un espacio técnicamente adecuado, situación que ha sido subsanada mediante la asignación de un área que permitirá su implementación conforme a los requerimientos del sistema.</p> <p>Es importante destacar que estos procesos se han venido desarrollando de manera coordinada entre el consorcio y el Municipio, priorizando soluciones técnicas viables y el cumplimiento efectivo de los objetivos del proyecto.</p> <p>Finalmente, se informa que el Municipio mantiene un seguimiento permanente sobre el cumplimiento de los compromisos contractuales, encontrándose el proyecto en fase de</p>



		<p>implementación de uno de los componentes de la segunda etapa, con avances concretos en su ejecución.</p> <p>Se reitera la predisposición institucional para continuar con el desarrollo del proyecto y garantizar su correcta puesta en marcha.</p>
	<p><b>35.Cuál es el apoyo directo a los vendedores de la plaza 5 de junio</b></p>	<p>El apoyo directo brindado a los vendedores de la Plaza 5 de Junio se ha orientado principalmente a garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de su actividad comercial, dentro de un marco de orden, legalidad, salubridad, seguridad y respeto al espacio público.</p> <p>La Ordenanza que regula la actividad comercial en plazas, mercados y bienes de uso público establece que la administración municipal debe procurar espacios adecuados, limpios, seguros, higiénicos y funcionales para que los comerciantes puedan trabajar en condiciones dignas y en beneficio de la ciudadanía. En ese sentido, la Administración de Servicios Públicos ha brindado apoyo directo mediante las siguientes acciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Ordenamiento de los puestos y espacios de venta, procurando que los comerciantes puedan desarrollar su actividad sin afectar la circulación ciudadana ni el uso común del espacio público.</li><li>2. Atención a requerimientos de los vendedores, canalizando sus necesidades conforme a la competencia de la Administración de Servicios Públicos.</li><li>3. Coordinación para el control y seguridad del espacio, mediante la presencia y apoyo de los Agentes de Control Municipal.</li><li>4. Mantenimiento del orden y limpieza, en coordinación con las áreas municipales correspondientes, para conservar condiciones adecuadas de funcionamiento.</li><li>5. Socialización de obligaciones y responsabilidades, a fin de que los vendedores conozcan las condiciones de uso, funcionamiento y permanencia dentro de la plaza.</li><li>6. Acompañamiento administrativo, respecto a trámites, renovaciones, regularización o requerimientos vinculados con la actividad comercial.</li><li>7. Defensa del comercio ordenado y autorizado, evitando que la informalidad externa afecte a quienes cumplen con la normativa municipal.</li></ol>



		<p>En consecuencia, el apoyo directo no se ha limitado únicamente a una acción puntual, sino que comprende un acompañamiento permanente para fortalecer el trabajo de los vendedores, garantizar el orden de la Plaza 5 de Junio y proteger tanto el derecho al trabajo como el interés general de la ciudadanía.</p>
<p>Obras Públicas <b>(5 preguntas)</b></p> <p>Memorando Nro. GADBAS-GOP- 2026-0541-M</p> <p>SUSCRITO: Ing. Santiago Meza DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICOS</p>	<p><b>15. ¿Que se ha realizado para reparar obras de la administración anterior como parques puentes o piletas?</b></p>	<p>Hay que indicar que existen obras de la Administración anterior que aún no han sido recibidas de manera Definitiva, como lo es el caso del Mantenimiento del Parque Sebastián Acosta, proceso que se encuentra en proceso de efectivizar las pólizas de fiel cumplimiento de contrato, a pesar de esto se ha venido dando mantenimiento con personal municipal; respecto del Parque Palomino Flores se ha venido dando mantenimiento permanente lo que respecta a los jardines, pasamanos, basureros, etc. Así también lo correspondiente a la Pileta del Colibrí la municipalidad ha venido dando mantenimiento continuo en lo que corresponde al sistema eléctrico, limpieza periódica del espacio público.</p> <p>Respecto de los puentes del Río Bascún y del Río Ulba, se encuentra pendiente realizar un mantenimiento lo que respecta a la pintura y la iluminación.</p>
<p>(4 fojas)</p>	<p><b>18. ¿En el plan de trabajo del señor alcalde manifiesta que mejorara la infraestructura educativa del cantón, porque hasta la fecha no se ha priorizado este tipo de obras en las escuelas de predios municipales?</b></p>	<p>A pesar que la Educación es competencia del Ministerio de Educación, hasta la presente fecha se ha realizado la Construcción de la Cubierta de la Unidad Educativa Palomino Flores de la Parroquia Ulba con una inversión total de \$45.561,56 USD (cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y un dólares 56/100), además se ha realizado mantenimientos en instituciones como la Unidad Educativa Baños, Escuela Pedro Vicente Maldonado, Escuela Pablo Arturo Suárez, Unidad Educativa Oscar Efrén Reyes, de manera directa con mano de obra municipal y materiales disponibles.</p>



	<p><b>19. ¿En qué se ha invertido el dinero entregado a la municipalidad por parte de parques del Ecuador en el año 2025 si se supone que estos dineros deben ser reinvertidos en el arreglo de las calles de la ciudad porque es por eso que se arriendan estos espacios públicos y no se ha visto hasta la actualidad tal propósito, si en su plan manifiesta textualmente que mejorará la vialidad del Cantón y tenemos un sin número de calles llenos de baches y en mal estado?</b></p>	<p>Como es de conocimiento general los recursos producto del sistema de parque tarifado ingresan a la Partida Presupuestaria de Ingresos de la Municipalidad, de la cual se distribuye a todas las unidades, no ingresa a una partida exclusiva de mantenimiento vial, en el 2025 los recursos recibidos ascienden a un valor de \$258.142,87 USD (doscientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y dos dólares 87/100), a pesar de esto se ha realizado el ASFALTO Y BACHEO EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE BAÑOS DE AGUA SANTA, mismo que corresponde a la Avenida Oriente con una inversión total de \$132,215.86 USD (ciento treinta y dos mil doscientos quince dólares 86/100), Construcción del Puente sobre el Río Sanguche en la Parroquia Lligua por un valor de \$182.345,33 USD (ciento ochenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco dólares 33/100), Recuperación de la acera en la calle Fray Reginaldo Van Schoote, sector El Salado por un valor de \$138.805,89 USD (ciento treinta y ocho mil ochocientos cinco dólares 89/100), y en el presente año se tiene planificado invertir un valor aproximado de \$300.000,00 USD.</p>
	<p><b>23. ¿A qué se debe que las calles del cantón no han recibido un trato adecuado de mantenimiento y siempre se encuentran en mal estado provocando daños materiales a los vehículos que transitan en la ciudad e incluso generando peligro para transeúntes? Si en su plan de Gobierno manifiesta que existirá la mejorar de la vialidad del Cantón.</b></p>	<p>Al respecto debo indicar que con el apoyo del Gobierno Provincial con el aporte de asfalto se ha realizado varios mantenimientos en las vías del cantón, además se realizó el ASFALTO Y BACHEO EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE BAÑOS DE AGUA SANTA, mismo que corresponde a la Avenida Oriente con una inversión total de \$132,215.86 USD (ciento treinta y dos mil doscientos quince dólares 86/100), Recuperación de la acera en la calle Fray Reginaldo Van Schoote, sector El Salado por un valor de \$138.805,89 USD (ciento treinta y ocho mil ochocientos cinco dólares 89/100), y en el presente año se tiene planificado invertir un valor aproximado de \$300.000,00 USD.</p>



	<p><b>25. Se ha realizado un cronograma de mantenimiento preventivo para las vías de tercer orden en el cantón</b></p>	<p>En lo que respecta al mantenimiento vial rural, estos trabajos se los coordina de manera directa con los presidentes de los GAD's Parroquiales de Lligua, Ulba, Río Verde y Río Negro; en lo que respecta a las comunidades del casco central Rúntún, Illuchi, Juive Grande, Juive Chico, Pondoá, se los coordina con los presidentes de dichas comunidades; además cuando existen emergencias por el tema climático las mismas se atienden de manera inmediata.</p>
<p>Gestión Financiera <b>(2 preguntas)</b></p> <p>Memorando Nro. GADBAS-GF-2026-0855-M</p> <p>SUSCRITO: Tlgo. Francisco Rigoberto Grefa Rivadeneyra DIRECTOR FINANCIERO</p> <p>(6 fojas)</p>	<p><b>19. ¿En qué se ha invertido el dinero entregado a la municipalidad por parte de parques del Ecuador en el año 2025 si se supone que estos dineros deben ser reinvertidos en el arreglo de las calles de la ciudad porque es por eso que se arriendan estos espacios públicos y no se ha visto hasta la actualidad tal propósito, si en su plan manifiesta textualmente que mejorará la vialidad del Cantón y tenemos un sin número de calles llenos de baches y en mal estado?</b></p>	<p>Por el contrato de concesión el GADBAS recaudó en el período 2025 un valor de 258,142.87. En obras viales el Municipio invirtió 463,774.40: Puente vehicular en la parroquia Lligua por 182,345.33, Asfaltado y bacheo en el centro de la ciudad por 142,623.18, Rehabilitación de la av. El Salado por 138,805.89.</p>
	<p><b>30.Cuál es el valor anual que en el presupuesto general corresponde a la atención a sectores vulnerables: cuánto se ha ejecutado y en qué áreas -que no solo sea gasto corriente-, que se especifiquen los rubros en su totalidad.</b></p>	<p>Bienes y Servicios de Consumo 2100, Gastos de Personal 175,469.19, Bienes y Servicios De Inversión 104,500.09, Otros Gastos 500.00, Transferencias para Inversión 111,763.65, Bienes de Larga Duración 3,950.00, La Ejecución fue del 85.71%.</p>



<p>Unidad Higiene y ornamentación <b>(5 preguntas)</b></p> <p>Memorando Nro. GADBAS-UHMO-2026-0129-M</p> <p>SUSCRITO: Ing. Vinicio Darquea JEFE DE HIGIENE Y ORNAMENTACIÓN</p> <p>(3 fojas)</p>	<p><b>33. Que acuerdos ha firmado el GADBAS con el Ministerio de agricultura y el HGPT para evitar la duplicidad de esfuerzos y optimizar recursos</b></p>	<p>Se mantiene convenios de cooperación interinstitucional con el MAGP y el HGTP, con el HGTP se encuentra firmado el "Convenio de Cooperación Interinstitucional (Convenio DJ-092-2026).</p>
	<p><b>27. Cuantas ferias ciudadanas ha organizado el GADBAS este periodo 2025 y que volumen de ventas han generado nuestros agricultores locales</b></p>	<p>La feria que habitualmente organiza el GADBAS es la de diciembre denominada FERIA AGROPECUARIA ARTESANAL Y DE LA NAVIDAD, las ventas no se han cuantificado debido a que muchos de los participantes son emprendedores de otros cantones. Por último precisar que en la presente feria se tuvo la participación de alrededor de 140 emprendimientos.</p>
	<p><b>31. Se ha brindado asistencia técnica – comercial a los productores y emprendedores del cantón</b></p>	<p>Si, ya que el presente año se realizó la contratación de la Ing. Cristina Miranda como técnica comercial, la cual trabajó con un gran número de productores y emprendedores a fin de fortalecer sus procesos de comercialización.</p>
	<p><b>32. Qué porcentaje del presupuesto total del GADBAS se destina específicamente al fomento productivo y cuántas familias han sido beneficiarias directas de estos proyectos</b></p>	<p>Durante el presente año, el GADBAS ha impulsado intervenciones estratégicas que fortalecen la productividad y la sostenibilidad del cantón. Apoyamos de manera permanente a las cuatro biofábricas locales, optimizando la disposición del bagazo para la elaboración de abonos orgánicos y beneficiando directamente a 80 familias.</p> <p>Asimismo, ejecutamos el proyecto de crianza de gallinas de postura en las parroquias Río Negro y Lligua, con 30 beneficiarios que hoy cuentan con una fuente estable de ingreso y alimentación. Para potenciar la comercialización de la producción agropecuaria, adquirimos mesas y equipamiento que mejoran la presentación y venta de productos en ferias y mercados. Estas acciones permitieron la ejecución del 100% de los recursos asignados al área productiva, demostrando eficiencia, transparencia y compromiso con el desarrollo rural.</p>



	<p><b>34. Existe personal técnico para el apoyo en la comercialización del cantón, entendiéndose que las áreas rurales son las más necesitadas</b></p>	<p>Si, para lo cual se realizó la contratación de la Ing. Cristina Miranda como técnica comercial, la cual trabajó con un gran número de productores y emprendedores a fin de fortalecer sus procesos de comercialización con énfasis en el sector rural.</p>
<p>Unidad de Medio Ambiente Memorando Nro. GADBAS-UMA-2026-0144-M  SUSCRITO: Ing. Carlos León JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL (1 foja)</p>	<p><b>36. Que se está haciendo en contra de la tala desmedida en varios sectores rurales del cantón</b></p>	<p>Desde la Municipalidad de Baños de Agua Santa, a través de la Unidad de Medio Ambiente se trabaja de manera articulada con el Ministerio de Ambiente y Energía (MAE), con el objetivo de prevenir y controlar la tala desmedida en varios sectores rurales del cantón.</p> <p>Además, la Municipalidad cuenta con un presupuesto destinado a la reforestación y mantiene alianzas estratégicas con diferentes instituciones y organizaciones que apoyan a los programas de reforestación en el cantón, contribuyendo así a la recuperación de áreas afectadas y al cuidado del patrimonio natural de Baños de Agua Santa.</p>
<p>Proyectos y Cooperación  Memorando Nro. GADBAS-GPCI-2026-0117-M  SUSCRITO: Arq. Jasmin Tacuri DIRECTORA DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN (1 foja)</p>	<p><b>17. Al año 2025 en que porcentaje se ha cumplido con el plan de trabajo del señor alcalde</b></p>	<p>Con corte al año 2025, el Plan de Trabajo 2023–2027 del señor Alcalde registra un avance significativo en varias de las acciones y objetivos planteados para el cantón, evidenciado en la ejecución de proyectos, fortalecimiento institucional, actualización de instrumentos de planificación, mejoramiento de servicios públicos, gestión territorial, movilidad, turismo, seguridad y cooperación interinstitucional.</p> <p>Entre los principales avances se encuentran la actualización catastral, fortalecimiento del Registro de la Propiedad, elaboración y actualización de instrumentos de planificación territorial, ejecución y gestión de obras públicas, fortalecimiento del sistema turístico, gestión ambiental y proyectos orientados al mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía.</p> <p>Es importante señalar que el Plan de Trabajo tiene una vigencia plurianual correspondiente al periodo 2023–2027, por lo que varias acciones se encuentran en</p>



		<p>ejecución y otras programadas conforme a la planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y competencias municipales.</p> <p>En términos generales, el cumplimiento del Plan de Trabajo mantiene una ejecución progresiva y articulada con el PDOT, POA institucional y las competencias establecidas en el COOTAD.</p>
<p>Desarrollo Social <b>(2 preguntas)</b></p> <p>Memorando Nro. GADBAS-GDS- 2026-0306-M</p> <p>SUSCRITO: Tlga. Maria Jose Vivas ESPECIALISTA DE DESARROLLO SOCIAL (3 foja)</p>	<p><b>29. Porque no se presupuesta la expropiación del predio de propiedad del Patronato de servicio a la niñez para dar paso a la construcción de una infraestructura más grande con mayor cobertura para la atención se niños de 1 a 3 años en el CDI, Considerando que Baños es una ciudad turística que trabaja los fines de semana, se debería cambiar los días de atención en el CDI pedacito de cielo de miércoles a domingo a fin de que las madres de escasos recursos económicos cuenten con este servicio los días que más necesitan</b></p>	<p>El servicio de Desarrollo Infantil Integral que se brinda a través del CDI “Pedacito de Cielo” se ejecuta mediante convenio de cooperación interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Humano (MDH) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa, bajo un esquema de cofinanciamiento y conforme a los lineamientos técnicos, administrativos y presupuestarios establecidos por el ente rector competente para la prestación de este servicio.</p> <p>Respecto al planteamiento de expropiación del predio donde actualmente funciona el CDI, es importante señalar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal ha garantizado de manera continua la prestación del servicio de atención infantil a través del mecanismo de cooperación interinstitucional vigente, optimizando los recursos institucionales disponibles para asegurar la continuidad del servicio y, de forma complementaria, fortalecer otros programas y proyectos dirigidos a grupos de atención prioritaria del cantón.</p> <p>En ese sentido, la ejecución de un proceso de expropiación no responde únicamente a una decisión administrativa inmediata, sino que requiere el cumplimiento de procedimientos legales específicos, incluyendo la determinación de utilidad pública o interés social debidamente motivada, sustentos técnicos y jurídicos, planificación institucional, disponibilidad presupuestaria y la priorización de inversión pública conforme a las necesidades generales del cantón. Bajo este contexto, el modelo actual ha permitido mantener operativa la atención del CDI mediante un esquema funcional y articulado, sin que ello limite la posibilidad de analizar a futuro alternativas de fortalecimiento o ampliación del servicio conforme a la planificación institucional y disponibilidad de recursos.</p>



		<p>Respecto a la propuesta de modificar los días de atención del CDI “Pedacito de Cielo”, es importante señalar que la operatividad del servicio, sus lineamientos técnicos y la organización de la modalidad de atención son regulados por el Ministerio de Desarrollo Humano como ente rector, por lo que cualquier modificación en los días o esquema de funcionamiento deberá sujetarse a sus disposiciones y criterios técnicos.</p> <p>Adicionalmente, al tratarse de un servicio ejecutado con personal sujeto al régimen del sector público, cualquier ajuste en la organización de jornadas laborales deberá observar la normativa aplicable en materia administrativa y laboral correspondiente.</p> <p>No obstante, considerando la dinámica social, económica y turística propia del cantón Baños de Agua Santa, así como las inquietudes planteadas por la ciudadanía, podría realizarse un análisis técnico y social de las condiciones particulares de las familias beneficiarias, especialmente respecto de sus jornadas laborales y necesidades reales de cuidado infantil, a fin de determinar objetivamente si existe una demanda suficiente que justifique plantear una consulta formal al ente rector para evaluar la viabilidad de alternativas operativas.</p> <p>Lo anterior, considerando que cualquier eventual modificación del modelo de atención debe responder a una necesidad técnicamente sustentada de la población usuaria en general, y no únicamente a situaciones particulares o casos aislados, siendo en última instancia el Ministerio de Desarrollo Humano, en el ámbito de sus competencias, quien determine la procedencia o no de cualquier ajuste al esquema actual del servicio.</p>
	<p><b>28. En el presupuesto para sectores vulnerables únicamente se consideran medianamente a niños, adultos mayores y personas con discapacidad, que se hizo por el grupo de mujeres embarazadas, maltratadas, violentadas, hasta cuando se haría la casa de acogida.</b></p>	<p>El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa, a través de la Unidad de Gestión de Desarrollo Social, desarrolla acciones orientadas a la atención y acompañamiento de los grupos de atención prioritaria contemplados en la normativa vigente, entre ellos niños, niñas, adultos mayores, personas con discapacidad, mujeres embarazadas y personas en condición de vulnerabilidad.</p> <p>En este marco, se brinda acompañamiento mediante servicios de atención psicológica, terapia física, terapia ocupacional, apoyo social y procesos de valoración social, permitiendo identificar necesidades específicas y gestionar el acceso a ayudas técnicas,</p>



		<p>atención médica, acompañamiento institucional y otros servicios de apoyo, de acuerdo con cada caso.</p> <p>En situaciones relacionadas con violencia intrafamiliar, vulneración de derechos o condiciones de riesgo social, el GAD Municipal articula acciones de coordinación y derivación con las entidades competentes del sistema de protección de derechos, entre ellas la Junta Cantonal de Protección de Derechos y demás instituciones competentes, conforme a sus atribuciones legales.</p> <p>Respecto a la implementación de una casa de acogida, es importante señalar que esta iniciativa se encuentra contemplada dentro de la planificación territorial e institucional del cantón, al constar en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), como parte de las acciones orientadas al fortalecimiento de la protección social y atención integral a grupos en condición de vulnerabilidad.</p> <p>No obstante, su ejecución efectiva requerirá la priorización institucional y la asignación de recursos dentro del presupuesto municipal, cuya aprobación corresponde al Concejo Municipal, conforme al marco legal vigente y la planificación financiera de cada ejercicio fiscal.</p> <p>El compromiso institucional se mantiene enfocado en continuar fortaleciendo las acciones de protección social, articulación interinstitucional y gestión de mecanismos que permitan ampliar progresivamente la atención a los grupos prioritarios del cantón.</p>
<p>Seguridad Ciudadana <b>(1 pregunta)</b></p> <p>Memorando Nro. GADBAS-GSC- 2026-0024-M SUSCRITO: Ing. Marco Eduardo Montesdeoca Freire</p>	<p><b>21. Porque las sirenas comunitarias ofrecidas en el año 2025 no han sido ubicadas en todos los barrios del cantón para mejorar la seguridad ciudadana, a pesar de que no todos los gremios lo han solicitado; pero si es una obligación del GADBAS</b></p>	<p>La primera etapa de instalación de alarmas comunitarias se inicio con una solicitud de la Federación de Barrios y los representantes de los GADs parroquiales, que sumaron la colocación de 36 sirenas en 25 barrios y parroquias del cantón, el mencionado pedido fue atendido en su totalidad, desarrollando varias jornadas de capacitación a los pobladores de estos sectores, consiguiendo que 940 ciudadanos del cantón estén en capacidad de activar los equipos instalados.</p> <p>Para este año se prevé que en el segundo cuatrimestre se ejecute la segunda etapa, en la atenderá a los barrios que no participaron en la etapa anterior y además se incrementara</p>



<b>TÉCNICO EN SEGURIDAD CIUDADANA</b> (1 foja)	<b>velar por la seguridad de los ciudadanos del Cantón</b>	sirenas en los barrios que ya cuentan con las mismas, pero que no son suficientes por el tamaño de los mismos; lastimosamente hasta el momento solo se ha recibido el pedido de tres barrios del cantón se espera coordinar con la Federación para lograr el compromiso de los sectores que faltan.
---	--	---

Atentamente,



Anexos:

-Adjunto la documentación de respaldo en una carpeta física



**Memorando Nro. GADBAS-GPCI-2026-0128-M**

**Baños de Agua Santa, 22 de mayo de 2026**

**PARA:** Sr. Mgs. Marlon Fabricio Guevara Silva  
**Alcalde**

**ASUNTO:** REMISIÓN DE ALCANCE A RESPUESTAS CONSOLIDADAS DEL PROCESO DE  
RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

De mi consideración:

En atención al documento presentado por la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social, ingresado con Nro. GADBAS-UDAG-2026-4882-E y reasignado por su Autoridad para el trámite correspondiente, y en cumplimiento de la disposición emitida por la Máxima Autoridad, esta Dirección, en calidad de delegada para la coordinación técnica del proceso de Rendición de Cuentas 2025, mediante Memorando Nro. GADBAS-GPCI-2026-0126-M solicitó a las diferentes unidades administrativas y técnicas competentes la ampliación, aclaración y complementación de las respuestas emitidas respecto de las preguntas ciudadanas observadas por la Asamblea Cantonal.

Una vez receptada la información remitida por las áreas responsables, se procedió a la consolidación institucional de las respuestas y sus respectivos respaldos documentales, incorporando las precisiones requeridas para atender las observaciones formuladas.

En tal virtud, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes el documento consolidado que contiene el alcance a las respuestas de las preguntas ciudadanas observadas, constante en diez (6) fojas útiles, junto con sus anexos de respaldo contenidos en diez (8) fojas útiles adicionales, documentación que se entrega físicamente en una carpeta debidamente organizada, a fin de que sea puesta en conocimiento del Ing. Alexander Luna, en calidad de Coordinador de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social, dentro del proceso de Rendición de Cuentas 2025.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Joselyn Jasmin Tacuri Atiaja  
**DIRECTORA DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN**

Referencias:  
- GADBAS-UDAG-2026-4882-E

Anexos:  
- img20260520\_14384107.pdf  
- gadbas-gpci-2026-0126-m.pdf  
- gadbas-gds-2026-0332-m.pdf  
- gadbas-uhmo-2026-0135-m.pdf  
- gadbas-uma-2026-0193-m.pdf  
- gadbas-gtc-2026-0573-m.pdf  
- respuestas\_alcance\_10838151001779485702.pdf  
- alcanc-20295875001779486172.pdf





**Memorando Nro. GADBAS-GPCI-2026-0126-M**

**Baños de Agua Santa, 21 de mayo de 2026**

**PARA:** Sra. Ing. Veronica Gabriela Silva Barrionuevo  
**Directora de Turismo y Cultura**

Sr. Mgs. Carlos Alberto Leon Loza  
**Jefe de Gestion Ambiental**

Sra. Tlga. Maria Jose Vivas Leon  
**Especialista de Desarrollo Social**

Sr. Ing. Walter Vinicio Darquea Lescano  
**Jefe de Higiene y Ornamentación**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE RESPUESTAS TÉCNICAS A PREGUNTAS FORMULADAS DENTRO DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito poner en su conocimiento que mediante documento ingresado Nro. **GADBAS-UDA-2026-4882-E**, de fecha **20 de mayo de 2026**, suscrito por los miembros de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social, se solicita un alcance y ampliación de las respuestas emitidas dentro del proceso de Rendición de Cuentas 2025, respecto las preguntas formuladas por la ciudadanía.

Por lo cual, en atención a la re asignación efectuada y a la disposición emitida por la Máxima Autoridad, me permito solicitar a las áreas técnicas competentes que remitan las respuestas correspondientes en los términos requeridos.

En tal virtud, agradeceré se sirva revisar y atender las preguntas que correspondan al ámbito de sus competencias, debiendo remitir respuestas claras, concretas, específicas y debidamente sustentadas, considerando la información técnica, normativa y administrativa pertinente. A continuación, se detallan las preguntas asignadas por área:

**Gestión de Turismo y Cultura:**

2. ¿Qué tipo de controles se han realizado a hoteles, restaurantes que incumplen las ordenanzas vigentes?

4. ¿Bajo qué norma jurídica o como se ha regularizado y controlado todas las actividades de aventura que se ejecutan en nuestro cantón y como se asegura que las agencias de viajes cumplan con los estándares de seguridad?

5. ¿Por qué existen más guías informales que formales dentro de las operaciones específicas de aventura y como se controla la guianza?

6. ¿Cómo se controla la renta de carros, cuadrones, motos y demás transporte turístico, ya que existen muchos accidentes?

8. ¿Qué políticas de control hacen a los emprendimientos que están en las montañas de la ciudad, tienen estudios ambientales y de factibilidad?

1. En el plan de trabajo del señor Alcalde manifiesta claramente que el va a desarrollar un plan de movilidad sostenible conjuntamente con la Mancomunidad de tránsito y de esta manera normar y ordenar el tránsito en la ciudad, ¿porque se permite que funcionen terminales turísticos de chivas en cualquier terreno o garaje de la urbe



## Memorando Nro. GADBAS-GPCI-2026-0126-M

Baños de Agua Santa, 21 de mayo de 2026

de la ciudad? ¿Por qué no se descentraliza y se reubica a las chivas en un lugar fuera del centro cantonal para evitar el caos vehicular y controlar el volumen que genera malestar en la ciudadanía? ¿se puede aplicar una ordenanza eficaz que sancione y controle movimiento, sonido, guías, operaciones y ventas?

3. ¿Existe control de cuantas casas y departamentos vacacionales o airbnb existen en Baños y cuál ha sido el trabajo de regularización y control del sistema informal hotelero para evitar la competencia desleal?

24. ¿Porque se permite que funcionen los atractivos nocturnos que están en las montañas hasta altas horas de la noche, ocasionando una alteración al ecosistema y no se toman las sanciones correspondientes a los infractores, a pesar de haber varias quejas y denuncias ciudadanas en el GADBAS y alinearse con el plan de campaña del señor Alcalde que manifiesta textualmente que va a realizar el ordenamiento de Uso y gestión de suelo en nuestro Cantón?

### Unidad de Medio Ambiente:

36. Que se está haciendo en contra de la tala desmedida en varios sectores rurales del cantón

8. ¿Qué políticas de control hacen a los emprendimientos que están en las montañas de la ciudad, tienen estudios ambientales y de factibilidad?

### Gestión de Desarrollo Social:

30.Cuál es el valor anual que en el presupuesto general corresponde a la atención a sectores vulnerables: cuánto se ha ejecutado y en qué áreas -que no solo sea gasto corriente-, que se especifiquen los rubros en su totalidad.

### Unidad de Higiene y Ornamentación:

31. Se ha brindado asistencia técnica – comercial a los productores y emprendedores del cantón

32. Qué porcentaje del presupuesto total del GADBAS se destina específicamente al fomento productivo y cuántas familias han sido beneficiarias directas de estos proyectos

**Las respuestas deberán ser entregadas a esta Dirección hasta las 12h00 del día viernes 22 de mayo de 2026,** con la finalidad de consolidar la información institucional y dar cumplimiento oportuno a lo solicitado por la Máxima Autoridad dentro de los plazos establecidos para el proceso de Rendición de Cuentas 2025.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

### Documento firmado electrónicamente

Mgs. Joselyn Jasmin Tacuri Atiaja  
**DIRECTORA DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN**

Referencias:  
- GADBAS-UDAG-2026-4882-E

Anexos:  
- img20260520\_14384107.pdf



Validar únicamente en FirmaEC.  
Firmado electrónicamente por:  
**JOSELYN JASMIN  
TACURI ATIAJA**





## Memorando Nro. GADBAS-UMA-2026-0193-M

Baños de Agua Santa, 22 de mayo de 2026

**PARA:** Srta. Mgs. Joselyn Jasmin Tacuri Atiaja  
**Directora de Proyectos y Cooperación**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE RESPUESTAS TÉCNICAS A PREGUNTAS FORMULADAS DENTRO DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

De mi consideración:

Por medio de la presente la Unidad de Medio Ambiente, remite las respuestas a las preguntas solicitadas:

### **36. ¿Que se está haciendo en contra de la tala desmedida en varios sectores rurales del cantón?.**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa, a través de la Unidad de Medio Ambiente, en coordinación con la Autoridad Ambiental Competente, desarrolla acciones orientadas a la prevención, seguimiento y atención de posibles afectaciones ambientales relacionadas con tala no autorizada, conforme a sus competencias institucionales.

Adicionalmente, el GAD Municipal impulsa acciones de reforestación y recuperación ambiental en sectores que lo requieran, mediante gestión institucional y articulación con entidades aliadas. En este contexto, en caso de evidenciarse afectaciones o tala desmedida, es importante que la ciudadanía informe oportunamente y facilite la ubicación exacta del sector afectado, a fin de realizar las inspecciones técnicas correspondientes y evaluar la implementación de planes de reforestación y recuperación ambiental.

Es importante precisar que las autorizaciones, control forestal y eventuales sanciones por aprovechamiento no autorizado corresponden a la autoridad ambiental competente (MAE); no obstante, el Municipio mantiene acciones de apoyo, coordinación y gestión preventiva para la protección de los recursos naturales del cantón.

### **8. ¿Qué políticas de control hacen a los emprendimientos que están en las montañas de la ciudad, tienen estudios ambientales y de factibilidad?.**

La Municipalidad de Baños de Agua Santa mantiene mecanismos de seguimiento, control y regulación ambiental respecto de los emprendimientos, proyectos y actividades que se desarrollan en las zonas montañosas y rurales del cantón, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, prevenir impactos negativos sobre los ecosistemas y promover un desarrollo territorial ambientalmente responsable.

En este contexto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa mantiene suscrito un convenio de delegación de competencias con el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, mediante el cual se fortalecen las acciones de seguimiento, control, supervisión y regulación ambiental de las actividades que se ejecutan dentro de la jurisdicción cantonal, conforme a las competencias delegadas.

Asimismo, previo al inicio de su funcionamiento, todo proyecto, obra o actividad que pueda generar impactos ambientales debe cumplir con el proceso de regularización ambiental correspondiente, de conformidad con la normativa aplicable, lo cual puede implicar la obtención de instrumentos como certificado ambiental con aplicación de guías de buenas prácticas ambientales, registro ambiental o licencia ambiental sustentada en el respectivo estudio de impacto ambiental y su correspondiente plan de manejo ambiental.

De igual manera, en el marco de las competencias delegadas, cuando se identifican actividades que no cuentan con la respectiva regularización ambiental, la Unidad de Medio Ambiente, a través del personal técnico responsable de seguimiento y control, realiza las inspecciones técnicas correspondientes, el levantamiento de fichas de inspección y las notificaciones pertinentes para el inicio del proceso de regularización ambiental, a fin de que los administrados obtengan el permiso ambiental que corresponda y se garantice el cumplimiento de la normativa vigente.



**Memorando Nro. GADBAS-UMA-2026-0193-M**

**Baños de Agua Santa, 22 de mayo de 2026**

Con sentimiento de distinguida consideración:

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Carlos Alberto Leon Loza  
**JEFE DE GESTION AMBIENTAL**

Referencias:  
- GADBAS-GPCI-2026-0126-M

Anexos:  
- img20260520\_14384107.pdf

Copia:  
Sr. Ing. Willan Germán Vega Merino  
**Director de Saneamiento Ambiental**



Validar únicamente en FirmaEC.  
Firmado electrónicamente por:  
**CARLOS ALBERTO LEON  
LOZA**



## Memorando Nro. GADBAS-GDS-2026-0332-M

Baños de Agua Santa, 21 de mayo de 2026

**PARA:** Srta. Mgs. Joselyn Jasmin Tacuri Atiaja  
**Directora de Proyectos y Cooperación**

**ASUNTO:** RESPUESTAS TÉCNICAS A PREGUNTAS FORMULADAS DENTRO DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 (DESARROLLO SOCIAL)

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted con un cordial saludo.

En atención al **Memorando Nro. GADBAS-GPCI-2026-0126-M**, mediante el cual se solicita la remisión de respuestas técnicas dentro del proceso de **Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2025**, me permito remitir la contestación correspondiente a la pregunta asignada a la Unidad de Gestión de Desarrollo Social, conforme al ámbito de nuestras competencias:

**30. ¿Cuál es el valor anual que en el presupuesto general corresponde a la atención a sectores vulnerables; cuánto se ha ejecutado y en qué áreas, que no solo sea gasto corriente, especificando los rubros en su totalidad?**

**Respuesta:**

De conformidad con la **Cédula Presupuestaria de Gastos correspondiente al ejercicio fiscal 2025**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa destinó recursos para la atención de grupos de atención prioritaria y sectores vulnerables, alcanzando un **presupuesto codificado total de USD 398.282,93**, de los cuales se ejecutaron **USD 341.384,43**, equivalente a una **ejecución presupuestaria del 85,71%**.

La distribución presupuestaria se detalla de la siguiente manera:

- **Gastos de Personal:** USD **175.469,19**, destinados a remuneraciones del talento humano técnico y operativo responsable de la ejecución de programas y servicios sociales.
- **Bienes y Servicios de Consumo:** USD **2.100,00**, correspondientes a materiales e insumos necesarios para la operatividad institucional.
- **Bienes y Servicios para Inversión:** USD **104.500,09**, destinados a la ejecución de programas y proyectos sociales.
- **Transferencias para Inversión:** USD **111.763,65**, orientadas al fortalecimiento de servicios y convenios de atención social.
- **Bienes de Larga Duración:** USD **3.950,00**, para adquisición de mobiliario, maquinaria y equipos.
- **Otros Gastos:** USD **500,00**, correspondientes a obligaciones complementarias institucionales.

Los recursos ejecutados fueron destinados a diferentes áreas de intervención social, entre las que destacan:

- **Atención integral a niñas y niños**, mediante programas de desarrollo infantil, alimentación y provisión de materiales didácticos.
- **Atención a personas adultas mayores**, a través de talleres, actividades recreativas, integración social y acciones de acompañamiento.
- **Atención a personas con discapacidad y población vulnerable**, mediante convenios de cooperación y fortalecimiento de servicios especializados.
- **Protección y restitución de derechos**, a través del aporte institucional al Consejo Cantonal de Protección de Derechos.
- **Fortalecimiento de alianzas interinstitucionales de atención social**, mediante convenios con organizaciones que ejecutan programas dirigidos a grupos prioritarios.

En este contexto, se evidencia que la inversión ejecutada durante el ejercicio fiscal 2025 no correspondió únicamente a gasto corriente, sino que contempló inversión directa en programas, proyectos, transferencias y acciones concretas orientadas a la atención integral de los sectores vulnerables del cantón.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines institucionales pertinentes.



**Memorando Nro. GADBAS-GDS-2026-0332-M**

**Baños de Agua Santa, 21 de mayo de 2026**

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Tlga. Maria Jose Vivas Leon  
**ESPECIALISTA DE DESARROLLO SOCIAL**

Referencias:

- GADBAS-GPCI-2026-0126-M

Anexos:

- img20260520\_14384107.pdf



Validar únicamente en FirmaEC.

Firmado electrónicamente por:

**MARIA JOSE VIVAS**

**LEON**





**Memorando Nro. GADBAS-GTC-2026-0573-M**

**Baños de Agua Santa, 22 de mayo de 2026**

**PARA:** Srta. Mgs. Joselyn Jasmin Tacuri Atiaja  
**Directora de Proyectos y Cooperación**

**ASUNTO:** ENTREGA DE RESPUESTAS TÉCNICAS

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. GADBAS-GPCI-2026-0126-M, me permito remitir adjunto las respuestas técnicas elaboradas por la Dirección de Turismo y Cultura, correspondientes a las preguntas asignadas dentro del proceso de Rendición de Cuentas 2025, conforme al ámbito de nuestras competencias.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Veronica Gabriela Silva Barrionuevo  
**DIRECTORA DE TURISMO Y CULTURA**

Referencias:  
- GADBAS-GPCI-2026-0126-M

Anexos:  
- img20260520\_14384107.pdf  
- RESPUESTAS



Validar únicamente en FirmaEC.  
Firmado electrónicamente por:  
**VERONICA GABRIELA  
SILVA BARRIONUEVO**



## **2. ¿Qué tipo de controles se han realizado a hoteles, restaurantes que incumplen las ordenanzas vigentes?**

La Dirección de Turismo y Cultura ratifica que los controles se han ejecutado en el marco de las competencias municipales y de la normativa turística vigente. Estos controles comprendieron acciones de verificación documental, administrativa, técnica y operativa de los establecimientos turísticos.

Entre los principales controles efectuados se encuentran:

- Verificación de la Licencia Única Anual de Funcionamiento (LUAF) y permisos habilitantes.
- Control del Registro de Turismo emitido por el Ministerio de Turismo.
- Inspecciones sobre condiciones sanitarias en articulación con la Agencia de Regulación y Control Sanitario.
- Verificación del cumplimiento de aforos, horarios de funcionamiento y normativa municipal aplicable, en coordinación con la Comisaría Nacional de Policía.
- Control de tarifas.
- Supervisión de condiciones mínimas para la prestación del servicio turístico.
- Revisiones sobre planes de contingencia, medidas de seguridad y protocolos de atención en caso de emergencias.
- Atención de denuncias ciudadanas y ejecución de operativos de control interinstitucionales.

En caso de identificarse incumplimientos, se aplican las medidas administrativas y sanciones correspondientes conforme a la normativa vigente y ordenanzas cantonales aplicables.

## **4. ¿Bajo qué norma jurídica o como se ha regularizado y controlado todas las actividades de aventura que se ejecutan en nuestro cantón y como se asegura que las agencias de viajes cumplan con los estándares de seguridad?**

Las actividades turísticas de aventura que se desarrollan en el cantón Baños de Agua Santa se encuentran reguladas y controladas mediante la Ordenanza que regula las operaciones turísticas de aventura de las agencias de viajes operadoras o duales en el cantón Baños de Agua Santa, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 487 de 3 de febrero de 2016, normativa local vigente que establece el marco técnico, administrativo y operativo aplicable al sector.

La normativa establece requisitos técnicos y de seguridad de cumplimiento obligatorio, entre ellos: pólizas de responsabilidad civil, planes de operación, manuales de operación, planes de gestión de riesgos y contingencia, equipamiento homologado con estándares internacionales, mantenimiento periódico de equipos, y la obligación de contar con guías especializados según la modalidad de aventura que se opere.

El cumplimiento de estas disposiciones es verificado mediante procesos de supervisión, inspección y control con personal técnico, y procesos de capacitación.

## **5. ¿Por qué existen más guías informales que formales dentro de las operaciones específicas de aventura y como se controla la guianza?**

La formalización de los guías turísticos depende de los procesos de formación, certificación y acreditación establecidos por el Ministerio de Turismo, entidad competente para emitir las credenciales oficiales para el ejercicio de la actividad.

La existencia de guías informales puede responder a diversos factores, entre ellos: el ejercicio no autorizado de la actividad, dificultades en los procesos de regularización y control, procesos limitados o pendientes de certificación, el incremento de la demanda turística y la prestación informal de servicios independientes conforme a las modalidades previstas en la normativa vigente de guianza turística.

Es preciso señalar que el GADBAS no tiene competencia para otorgar acreditaciones nacionales de guía turístico; sin embargo, la Municipalidad, en coordinación con el Viceministerio de Turismo, ejerce acciones de regulación y control sobre las agencias operadoras que desarrollan actividades de aventura dentro del cantón, verificando que empleen guías acreditados y que cumplan con la documentación habilitante, requisitos técnicos y disposiciones establecidas en la normativa nacional y cantonal aplicable.

## **6. ¿Cómo se controla la renta de carros, cuadrones, motos y demás transporte turístico, ya que existen muchos accidentes?**

### Transporte de alquiler:

El GADBAS actúa dentro del ámbito de sus competencias respecto al control del funcionamiento de actividades económicas y turísticas en la jurisdicción cantonal; sin embargo, las competencias específicas de regulación, autorización y control de las compañías de renta, arrendamiento o alquiler de vehículos corresponden a la Agencia Nacional de Tránsito (ANT), conforme al “Reglamento para el Funcionamiento de las Compañías de Renta, Arrendamiento o Alquiler de Vehículos”, emitido mediante Resolución No. 099-DIR-2021-ANT, normativa que establece que la ANT es la entidad facultada para otorgar autorizaciones de funcionamiento, realizar inspecciones, verificar requisitos técnicos y ejecutar controles administrativos y operativos sobre dichas compañías.

### Transporte turístico

La regulación y control de la actividad de transporte turístico constituye una competencia concurrente entre distintas entidades públicas; en este contexto:

- a) La Agencia Nacional de Tránsito (ANT) es la autoridad competente para otorgar permisos de operación, habilitación vehicular, homologación, revisión técnica y control del cumplimiento de la normativa nacional de transporte terrestre turístico.
- b) El GADBAS, en ejercicio de sus competencias cantonales sobre tránsito, uso y ocupación del suelo, turismo y control de actividades económicas, regula aspectos relacionados con la operación turística local, zonas de embarque y desembarque, circulación en áreas restringidas, horarios, control de guianza y cumplimiento de la ordenanza cantonal vigente.

c) La Policía Nacional ejerce funciones de control operativo del transporte.

En los dos casos, control de transporte turístico y de alquiler, el GADBAS ha promovido acciones de control conjuntas; sin embargo una gran limitante en materia de control es la falta o poca permanencia de la Policía Nacional de Tránsito en territorio.

### **8. ¿Qué políticas de control hacen a los emprendimientos que están en las montañas de la ciudad, tienen estudios ambientales y de factibilidad?**

La Dirección de Turismo y Cultura ejerce control dentro del ámbito de sus competencias municipales y turísticas, principalmente mediante la verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes para el funcionamiento de establecimientos turísticos, tales como Registro Turístico y Licencia Única Anual de Funcionamiento (LUAF), así como condiciones mínimas de seguridad, infraestructura y prestación del servicio.

En el caso de emprendimientos ubicados en zonas de montaña o áreas sensibles, los controles se realizan de manera articulada con las dependencias municipales y entidades competentes, verificando aspectos relacionados con uso y ocupación de suelo, compatibilidad territorial, permisos de construcción, gestión de riesgos, seguridad y cumplimiento de normativa ambiental aplicable.

Respecto a estudios ambientales, permisos ambientales, estudios de impacto y medidas de manejo ambiental, su evaluación y control corresponde a la Unidad de Ambiente y a la autoridad ambiental competente, según la naturaleza y ubicación del proyecto. De igual manera, los estudios de factibilidad son analizados dentro de los procesos de planificación, autorización y aprobación técnica de proyectos por las áreas municipales competentes.

En este contexto, la autorización turística no sustituye la obligación de cumplir con permisos ambientales, requisitos técnicos, normas de seguridad y demás habilitantes exigidos por la normativa vigente para el funcionamiento de emprendimientos turísticos en zonas de montaña.

### **3. ¿Existe control de cuantas casas y departamentos vacacionales o airbnb existen en Baños y cuál ha sido el trabajo de regularización y control del sistema informal hotelero para evitar la competencia desleal?**

De acuerdo con la información levantada mediante el catastro turístico y los registros del área de rentas municipales, se han identificado preliminarmente aproximadamente 300 inmuebles destinados al desarrollo de actividades de alojamiento turístico en inmuebles habitacionales. De este universo identificado, alrededor del 40% consta formalmente registrado en el Catastro Turístico.

Entre las principales acciones orientadas a la regularización y control de esta actividad constan:

- Promulgación de la ordenanza que regula la actividad de alojamiento turístico en el cantón, permitiendo la regularización de inmuebles habitacionales destinados a hospedaje turístico.
- Coordinación con GADs parroquiales para la identificación de predios destinados a alojamiento en sectores rurales.
- Levantamiento de información territorial mediante dirigentes y líderes barriales.
- Campañas permanentes de difusión y socialización en medios digitales y espacios radiales sobre obligaciones legales y procesos de formalización.
- Habilitación de mecanismos ciudadanos de reporte mediante formularios digitales.
- Ejecución de controles focalizados por sectores, verificando Registro Turístico, Licencia Única Anual de Funcionamiento (LUAF) y demás requisitos habilitantes.

Estas acciones buscan fortalecer la formalización de la actividad turística, reducir la informalidad y promover condiciones de competencia equitativa dentro del sector de alojamiento turístico del cantón.

**24. ¿Porque se permite que funcionen los atractivos nocturnos que están en las montañas hasta altas horas de la noche, ocasionando una alteración al ecosistema y no se toman las sanciones correspondientes a los infractores, a pesar de haber varias quejas y denuncias ciudadanas en el GADBAS y alinearse con el plan de campaña del señor Alcalde que manifiesta textualmente que va a realizar el ordenamiento de Uso y gestión de suelo en nuestro Cantón?**

La Dirección de Turismo y Cultura controla los horarios de funcionamiento de establecimientos turísticos conforme al Acuerdo Ministerial Nro. 2022-037 emitido por el Ministerio de Turismo y a las ordenanzas cantonales vigentes aplicables a establecimientos turísticos, alimentos y bebidas y transporte turístico.

Cuando existen denuncias relacionadas con contaminación acústica, afectación ambiental, uso de suelo o impactos en zonas sensibles y de montaña, estas son puestas en conocimiento y coordinadas con las unidades municipales competentes, como Ambiente, Planificación, Gestión de Riesgos y Comisaría Municipal, conforme a sus atribuciones legales, a fin de ejecutar inspecciones, verificaciones técnicas y, de ser procedente, iniciar los procesos administrativos sancionatorios correspondientes.

Es importante señalar que la aplicación de sanciones requiere la verificación técnica de incumplimientos a la normativa vigente y el debido proceso administrativo establecido en la ley.

Asimismo, el fortalecimiento del ordenamiento territorial y control de actividades turísticas en zonas de montaña forma parte de los procesos de planificación y gestión de uso de suelo impulsados por el GADBAS, para lo cual se considera necesario implementar estudios técnicos de impacto ambiental, acústico, movilidad y compatibilidad territorial que permitan sustentar posibles reformas y medidas de control más estrictas en sectores sensibles del cantón.

**1. En el plan de trabajo del señor Alcalde manifiesta claramente que el va a desarrollar un plan de movilidad sostenible conjuntamente con la Mancomunidad de tránsito y de esta manera normar y ordenar el tránsito en la ciudad, ¿porque se**

**permite que funcionen terminales turísticos de chivas en cualquier terreno o garaje de la urbe de la ciudad? ¿Por qué no se descentraliza y se reubica a las chivas en un lugar fuera del centro cantonal para evitar el caos vehicular y controlar el volumen que genera malestar en la ciudadanía? ¿se puede aplicar una ordenanza eficaz que sancione y controle movimiento, sonido, guías, operaciones y ventas?**

En relación con el Plan de Movilidad Sostenible, es importante señalar que dicho instrumento sí ha sido desarrollado mediante la consultoría ejecutada en el año 2024, promovida por la Mancomunidad de Tránsito de Tungurahua, estableciéndose como zona de embarque y desembarque del transporte turístico el sector de Los Pinos, junto al campamento de CELEC, como parte de las propuestas técnicas orientadas al ordenamiento de la movilidad turística dentro del cantón.

Respecto al funcionamiento de terminales o parqueaderos de chivas turísticas, la Ordenanza que Regula la Actividad y el Servicio de Transporte Terrestre Turístico en el cantón Baños de Agua Santa dispone expresamente que las compañías de transporte terrestre turístico deben contar obligatoriamente con parqueaderos privados destinados exclusivamente para estacionamiento, embarque y desembarque de turistas, los cuales deben ubicarse fuera de la zona de restricción vehicular establecida en la normativa cantonal.

Asimismo, la ordenanza vigente ya contempla mecanismos de regulación y control relacionados con circulación, embarque y desembarque, horarios de operación, uso de equipos de amplificación de sonido, obligatoriedad de guías autorizados, documentación operativa, contratos de prestación de servicios y prohibición de ventas directas no autorizadas, estableciendo además un régimen sancionador para infracciones leves, graves y muy graves.

En este contexto, el GADBAS, dentro del ámbito de sus competencias, ha ejecutado operativos de control y ha remitido informes de infracción a la Unidad de Justicia por incumplimientos relacionados con uso de amplificación fuera del horario permitido, embarque y desembarque en sitios no autorizados, circulación en zonas restringidas, ausencia de guías habilitados e irregularidades en contratos y documentación de operación turística.

Finalmente, las propuestas de descentralización y reubicación integral de las operaciones de transporte turístico deberán sustentarse técnicamente en los resultados y recomendaciones del Plan de Movilidad Sustentable, correspondiendo su evaluación y desarrollo a las áreas técnicas y de planificación competentes del GADBAS.



**Memorando Nro. GADBAS-UHMO-2026-0135-M**

**Baños de Agua Santa, 21 de mayo de 2026**

**PARA:** Srta. Mgs. Joselyn Jasmin Tacuri Atiaja  
**Directora de Proyectos y Cooperación**

**ASUNTO:** RESPUESTA A LA SOLICITUD DE RESPUESTAS TÉCNICAS A PREGUNTAS  
FORMULADAS DENTRO DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

De mi consideración:

Es grato presentarle un cordial y atento saludo

En atención al Memorando Nro. GADBASâGPCIâ2026â0126âM, por medio del presente se **ratifica** las respuestas remitidas por la Unidad de Higiene, Ornamentación y Desarrollo Agropecuario respecto de las preguntas 31 y 32 incluidas en el proceso de Rendición de Cuentas 2025, y detallo a continuación el alcance de la información disponible y el tipo de documentación que podemos aportar en caso de requerirse ampliación.

**1. Ratificación de la respuesta a la Pregunta 31 (asistencia técnica comercial)** Se confirma que durante el ejercicio 2025 la Unidad brindó asistencia técnicaâcomercial mediante la contratación de personal técnico especializado y la ejecución de acciones orientadas a fortalecer la comercialización de productores y emprendedores del cantón.

**“RESPUESTA: Si, ya que el presente año se realizó la contratación de la Ing. Cristina Miranda como técnica comercial, la cual trabajó con un gran número de productores y emprendedores a fin de fortalecer sus procesos de comercialización.”**

La información disponible es de carácter operativo y cualitativo; entre las intervenciones registradas se incluyen apoyo técnico en vinos y quesos (Casa del Volcán), asesoría en quesos y faenamamiento (Hotel Sangay), vinculación comercial de café fresco con comercializadora de Ambato y acompañamiento para la participación en ferias provinciales y fuera de la provincia.

**2. Ratificación de la respuesta a la Pregunta 32 (fomento productivo)** Se ratifica la respuesta previamente remitida:

La Unidad apoyó permanentemente a cuatro biofábricas locales beneficiando directamente a 80 familias; ejecutó el proyecto de crianza de gallinas de postura con 30 beneficiarios; adquirió equipamiento para mejorar la comercialización en ferias y mercados; **“estas acciones permitieron la ejecución del 100% de los recursos asignados al área productiva, demostrando eficiencia, transparencia y compromiso con el desarrollo rural.”**

Solicitamos que, en caso de requerir ampliación, se indique con precisión el tipo de información o el periodo específico que desea cuantificar, a fin de proceder a la búsqueda y remisión ordenada de los soportes en el plazo que se determine.

Particular que me permito poner en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



**Memorando Nro. GADBAS-UHMO-2026-0135-M**

**Baños de Agua Santa, 21 de mayo de 2026**

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Walter Vinicio Darquea Lescano  
**JEFE DE HIGIENE Y ORNAMENTACIÓN**

Referencias:  
- GADBAS-GPCI-2026-0126-M

Anexos:  
- img20260520\_14384107.pdf



Validar únicamente en FirmaEC.  
Firmado electrónicamente por:  
**WALTER VINICIO  
DARQUEA LESCANO**





Oficio Nro. GADBAS-A-2026-0186-O

Baños de Agua Santa, 14 de mayo de 2026

**Asunto:** REMISIÓN DE EXPEDIENTE CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LA CIUDADANÍA EN EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

Ingeniero Presidente del Gad Parroquial de Ulba  
Alexander Rodrigo Luna Iglesias  
**Coordinador**  
**REPRESENTANTES CIUDADANOS CCPCYCS**  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. GADBAS-A-2026-1296-M, de fecha 05 de mayo de 2026, mediante el cual se remiten las preguntas formuladas por los representantes ciudadanos de la Asamblea de Participación Ciudadana, ingresadas mediante oficio signado por la Unidad de Documentación y Archivo como GADBAS-UDAG-2026-4307-E, y conforme la delegación realizada a esta Dirección para la coordinación y consolidación de la información correspondiente al proceso de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2025, me permito remitir a usted el expediente consolidado que contiene las preguntas ciudadanas y las respectivas respuestas emitidas por las diferentes áreas técnicas y administrativas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa.

En este contexto, se hace entrega del expediente completo (68 fojas) con sus respectivos anexos, memorandos de las unidades competentes, misma que servirá como sustento dentro del proceso de Rendición de Cuentas 2025, y que deberá ponerse en conocimiento de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social, en la persona del Ing. Alexander Luna, en calidad de Coordinador de los representantes ciudadanos.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Mgs. Marlon Fabricio Guevara Silva  
**ALCALDE**

Referencias:

- GADBAS-GPCI-2026-0117-M

Anexos:

- gadbas-udag-2026-4307\_compressed.pdf  
- preguntas\_y\_respuestas\_a\_la\_ciudadanía\_consolidado-signed.pdf

Copia:

Señorita Magíster  
Joselyn Jasmin Tacuri Atiája  
**Directora de Proyectos y Cooperación**

Señora Abogada  
Lourdes Patricia Sánchez Haro  
**Secretaria de Concejo**



Validar electrónicamente en FirmADIC.  
Firmado electrónicamente por:  
**MARLON FABRICIO GUEVARA SILVA**

Baños de Agua Santa, 19 de mayo del 2026

Mag. Marlon Guevara.

ALCALDE DE LA CIUDAD DE BAÑOS DE AGUA SANTA.

Presente.

De nuestra consideración:

Quienes conformamos la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social de la ciudad de Baños de Agua Santa, hacemos llegar un cordial y afectuoso saludo a su dilecta autoridad y auguramos el mejor de los éxitos en las funciones tan delicadas que Usted ejerce en beneficio de los bañeños.

Por otra parte señor Alcalde queremos ser explícitos en el documento de "REMISIÓN DEL EXPEDIENTE CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LA CIUDADANIA EN EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025" que Usted envía con fecha 14 de mayo del 2025 y número de oficio GADBAS-A-2026-0186- al coordinador Ing. Alexander Luna y en la que después de haber realizado un análisis a las respuestas vemos claramente que no son concretas y específicas, además no tienen un argumento explícito a lo solicitado en las preguntas y que son respondidas de forma muy generalizada: por tal razón, queremos que se dé respuestas más concretas, claras y específicas a lo que los ciudadanos están solicitando, caso contrario estaríamos presumiendo que existiría una información vana y sin sentido para los intereses ciudadanos y que nosotros como miembros de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social de la ciudad de Baños de Agua Santa no nos prestamos para ser utilizados solamente para cumplir con un requisito que manda ley.

Por lo expuesto SOLICITAMOS, señor Alcalde, se haga un alcance a este informe con mayor claridad y efectividad de respuesta de las siguientes preguntas (1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 17, 24, 30, 31, 32, 36) que hemos visto que son contestaciones de carácter generalizadas y deseamos

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
BAÑOS DE AGUA SANTA / Teléfono(s): 032740458  
Documento No.: GADBAS-UDAG-2026-4882-E  
Fecha: 2026-05-20 14:36:49 GMT -05  
Recibido por: David Antonio Solorzano Gruezo  
Para verificar el estado de su documento ingrese a:  
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>  
con el usuario:1600671422



desglose y resultados eficientes de las mismas antes de que se de la rendición de cuentas que se realizará el 26 de mayo del año en curso.

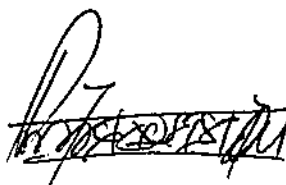
Por lo atención que se sirva dar a este documento, anticipamos nuestros más sinceros agradecimientos; no sin antes dejar constancia de la estima que tenemos a su dilecta persona.

Atentamente.



Alexander Luna.

COORDINADOR ACPCCS



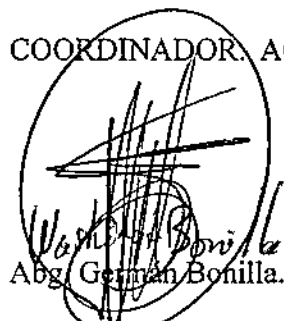
Sr. Pablo Proaño

MIEMBRO ACPCCS




Sr. Ivan Vargas.

MIEMBRO ACPCCS




Abg. German Bonilla.

MIEMBRO ACPCCS



Dr. Marcelo Salazar. Msc.

MIEMBRO ACPCCS




Sra. Liliana Toapanta

MIEMBRO ACPCCS



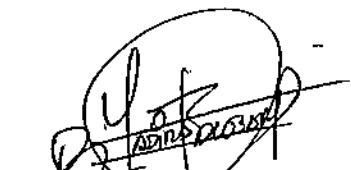
Sra. Marcela Sánchez.

MIEMBRO ACPCCS



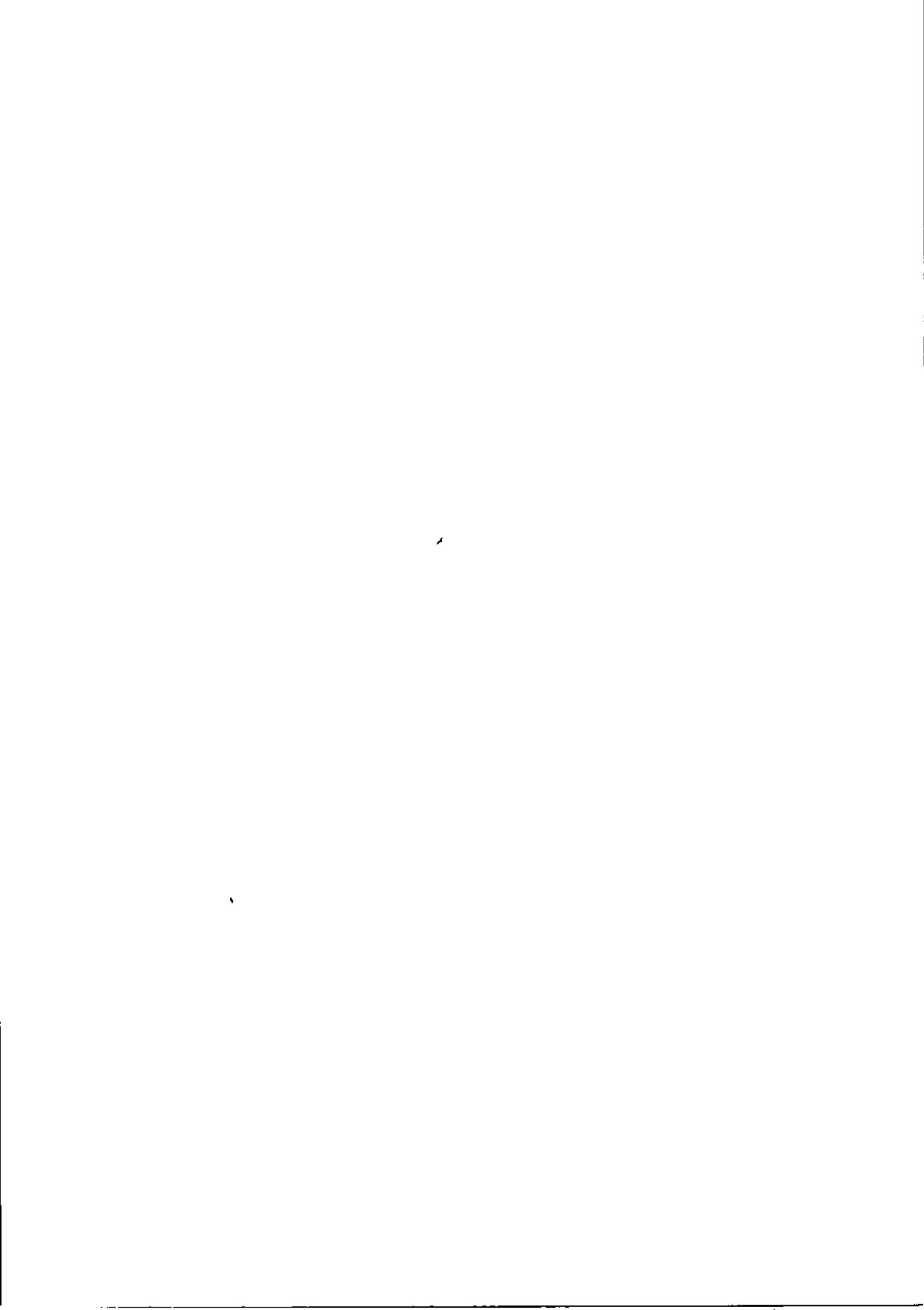
Sr. Pablo Romo.

MIEMBRO ACPCCS



Dra. Yadifra Escobar

MIEMBRO ACPCCS





**Memorando Nro. GADBAS-GPCI-2026-0128-M**

**Baños de Agua Santa, 22 de mayo de 2026**

**PARA:** Sr. Mgs. Marlon Fabricio Guevara Silva  
**Alcalde**

**ASUNTO:** REMISIÓN DE ALCANCE A RESPUESTAS CONSOLIDADAS DEL PROCESO DE  
RENDICIÓN DE CUENTAS 2025

De mi consideración:

En atención al documento presentado por la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social, ingresado con Nro. GADBAS-UDAG-2026-4882-E y reasignado por su Autoridad para el trámite correspondiente, y en cumplimiento de la disposición emitida por la Máxima Autoridad, esta Dirección, en calidad de delegada para la coordinación técnica del proceso de Rendición de Cuentas 2025, mediante Memorando Nro. GADBAS-GPCI-2026-0126-M solicitó a las diferentes unidades administrativas y técnicas competentes la ampliación, aclaración y complementación de las respuestas emitidas respecto de las preguntas ciudadanas observadas por la Asamblea Cantonal.

Una vez receptada la información remitida por las áreas responsables, se procedió a la consolidación institucional de las respuestas y sus respectivos respaldos documentales, incorporando las precisiones requeridas para atender las observaciones formuladas.

En tal virtud, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes el documento consolidado que contiene el alcance a las respuestas de las preguntas ciudadanas observadas, constante en diez (6) fojas útiles, junto con sus anexos de respaldo contenidos en diez (8) fojas útiles adicionales, documentación que se entrega físicamente en una carpeta debidamente organizada, a fin de que sea puesta en conocimiento del Ing. Alexander Luna, en calidad de Coordinador de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana y Control Social, dentro del proceso de Rendición de Cuentas 2025.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Joselyn Jasmin Tacuri Atiaja  
**DIRECTORA DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN**

Referencias:  
- GADBAS-UDAG-2026-4882-E

Anexos:  
- img20260520\_14384107.pdf  
- gadbas-gpci-2026-0126-m.pdf  
- gadbas-gds-2026-0332-m.pdf  
- gadbas-uhmo-2026-0135-m.pdf  
- gadbas-uma-2026-0193-m.pdf  
- gadbas-gtc-2026-0573-m.pdf  
- respuestas\_alcance\_10838151001779485702.pdf  
- alcanc-20295875001779486172.pdf





**ALCANCE A LAS PREGUNTAS Y RESPUESTAS PLANTEADAS POR LA  
CIUDADANÍA  
RENDICIÓN DE CUENTAS 2025**

Fecha: 22 de mayo del 2026

DIRECCIÓN RESPONSABLE	PREGUNTA
<p>Gestión de Turismo y Cultura <b>(8 preguntas)</b></p> <p>Remitido mediante Memorando Nro. GADBAS-GTC-2026-0573-M</p> <p>Suscrito por: Ing. Verónica Silva DIRECTORA DE TURISMO Y CULTURA</p>	<p><b>2. ¿Qué tipo de controles se han realizado a hoteles, restaurantes que incumplen las ordenanzas vigentes?</b></p> <p>La Dirección de Turismo y Cultura ratifica que los controles se han ejecutado en el marco de las competencias municipales y de la normativa turística vigente. Estos controles comprendieron acciones de verificación documental, administrativa, técnica y operativa de los establecimientos turísticos.</p> <p>Entre los principales controles efectuados se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificación de la Licencia Única Anual de Funcionamiento (LUAF) y permisos habilitantes.</li> <li>• Control del Registro de Turismo emitido por el Ministerio de Turismo.</li> <li>• Inspecciones sobre condiciones sanitarias en articulación con la Agencia de Regulación y Control Sanitario.</li> <li>• Verificación del cumplimiento de aforos, horarios de funcionamiento y normativa municipal aplicable, en coordinación con la Comisaría Nacional de Policía.</li> <li>• Control de tarifas.</li> <li>• Supervisión de condiciones mínimas para la prestación del servicio turístico.</li> <li>• Revisiones sobre planes de contingencia, medidas de seguridad y protocolos de atención en caso de emergencias.</li> <li>• Atención de denuncias ciudadanas y ejecución de operativos de control interinstitucionales.</li> </ul> <p>En caso de identificarse incumplimientos, se aplican las medidas administrativas y sanciones correspondientes conforme a la normativa vigente y ordenanzas cantonales aplicables.</p> <p><b>4. ¿Bajo qué norma jurídica o como se ha regularizado y controlado todas las actividades de aventura que se ejecutan en nuestro cantón y como se asegura que las agencias de viajes cumplan con los estándares de seguridad?</b></p> <p>Las actividades turísticas de aventura que se desarrollan en el cantón Baños de Agua Santa se encuentran reguladas y controladas mediante la Ordenanza que regula las operaciones turísticas de aventura de las agencias de viajes operadoras o duales en el cantón Baños de Agua Santa, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 487</p>



de 3 de febrero de 2016, normativa local vigente que establece el marco técnico, administrativo y operativo aplicable al sector.

La normativa establece requisitos técnicos y de seguridad de cumplimiento obligatorio, entre ellos: pólizas de responsabilidad civil, planes de operación, manuales de operación, planes de gestión de riesgos y contingencia, equipamiento homologado con estándares internacionales, mantenimiento periódico de equipos, y la obligación de contar con guías especializados según la modalidad de aventura que se opere.

El cumplimiento de estas disposiciones es verificado mediante procesos de supervisión, inspección y control con personal técnico, y procesos de capacitación.

#### **5. ¿Por qué existen más guías informales que formales dentro de las operaciones específicas de aventura y como se controla la guianza?**

La formalización de los guías turísticos depende de los procesos de formación, certificación y acreditación establecidos por el Ministerio de Turismo, entidad competente para emitir las credenciales oficiales para el ejercicio de la actividad.

La existencia de guías informales puede responder a diversos factores, entre ellos: el ejercicio no autorizado de la actividad, dificultades en los procesos de regularización y control, procesos limitados o pendientes de certificación, el incremento de la demanda turística y la prestación informal de servicios independientes conforme a las modalidades previstas en la normativa vigente de guianza turística.

Es preciso señalar que el GADBAS no tiene competencia para otorgar acreditaciones nacionales de guía turístico; sin embargo, la Municipalidad, en coordinación con el Viceministerio de Turismo, ejerce acciones de regulación y control sobre las agencias operadoras que desarrollan actividades de aventura dentro del cantón, verificando que empleen guías acreditados y que cumplan con la documentación habilitante, requisitos técnicos y disposiciones establecidas en la normativa nacional y cantonal aplicable.

#### **6. ¿Cómo se controla la renta de carros, cuadrones, motos y demás transporte turístico, ya que existen muchos accidentes?**

*Transporte de alquiler:*

El GADBAS actúa dentro del ámbito de sus competencias respecto al control del funcionamiento de actividades económicas y turísticas en la jurisdicción cantonal; sin embargo, las competencias específicas de regulación, autorización y control de las compañías de renta, arrendamiento o alquiler de vehículos corresponden a la Agencia Nacional de Tránsito (ANT), conforme al “Reglamento para el Funcionamiento de las Compañías de Renta, Arrendamiento o Alquiler de Vehículos”, emitido mediante Resolución No. 099-DIR-2021-ANT, normativa que establece que la ANT es la entidad facultada para otorgar autorizaciones de funcionamiento, realizar



inspecciones, verificar requisitos técnicos y ejecutar controles administrativos y operativos sobre dichas compañías.

*Transporte turístico*

La regulación y control de la actividad de transporte turístico constituye una competencia concurrente entre distintas entidades públicas; en este contexto:

a) La Agencia Nacional de Tránsito (ANT) es la autoridad competente para otorgar permisos de operación, habilitación vehicular, homologación, revisión técnica y control del cumplimiento de la normativa nacional de transporte terrestre turístico.

b) El GADBAS, en ejercicio de sus competencias cantonales sobre tránsito, uso y ocupación del suelo, turismo y control de actividades económicas, regula aspectos relacionados con la operación turística local, zonas de embarque y desembarque, circulación en áreas restringidas, horarios, control de guianza y cumplimiento de la ordenanza cantonal vigente.

c) La Policía Nacional ejerce funciones de control operativo del transporte. En los dos casos, control de transporte turístico y de alquiler, el GADBAS ha promovido acciones de control conjuntas; sin embargo una gran limitante en materia de control es la falta o poca permanencia de la Policía Nacional de Tránsito en territorio.

**8. ¿Qué políticas de control hacen a los emprendimientos que están en las montañas de la ciudad, tienen estudios ambientales y de factibilidad?**

La Dirección de Turismo y Cultura ejerce control dentro del ámbito de sus competencias municipales y turísticas, principalmente mediante la verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes para el funcionamiento de establecimientos turísticos, tales como Registro Turístico y Licencia Única Anual de Funcionamiento (LUAF), así como condiciones mínimas de seguridad, infraestructura y prestación del servicio.

En el caso de emprendimientos ubicados en zonas de montaña o áreas sensibles, los controles se realizan de manera articulada con las dependencias municipales y entidades competentes, verificando aspectos relacionados con uso y ocupación de suelo, compatibilidad territorial, permisos de construcción, gestión de riesgos, seguridad y cumplimiento de normativa ambiental aplicable.

Respecto a estudios ambientales, permisos ambientales, estudios de impacto y medidas de manejo ambiental, su evaluación y control corresponde a la Unidad de Ambiente y a la autoridad ambiental competente, según la naturaleza y ubicación del proyecto. De igual manera, los estudios de factibilidad son analizados dentro de los procesos de planificación, autorización y aprobación técnica de proyectos por las áreas municipales competentes.



En este contexto, la autorización turística no sustituye la obligación de cumplir con permisos ambientales, requisitos técnicos, normas de seguridad y demás habilitantes exigidos por la normativa vigente para el funcionamiento de emprendimientos turísticos en zonas de montaña

**1. En el plan de trabajo del señor Alcalde manifiesta claramente que el va a desarrollar un plan de movilidad sostenible conjuntamente con la Mancomunidad de tránsito y de esta manera normar y ordenar el tránsito en la ciudad, ¿porque se permite que funcionen terminales turísticos de chivas en cualquier terreno o garaje de la urbe de la ciudad? ¿Por qué no se descentraliza y se reubica a las chivas en un lugar fuera del centro cantonal para evitar el caos vehicular y controlar el volumen que genera malestar en la ciudadanía? ¿se puede aplicar una ordenanza eficaz que sancione y controle movimiento, sonido, guías, operaciones y ventas?**

En relación con el Plan de Movilidad Sostenible, es importante señalar que dicho instrumento sí ha sido desarrollado mediante la consultoría ejecutada en el año 2024, promovida por la Mancomunidad de Tránsito de Tungurahua, estableciéndose como zona de embarque y desembarque del transporte turístico el sector de Los Pinos, junto al campamento de CELEC, como parte de las propuestas técnicas orientadas al ordenamiento de la movilidad turística dentro del cantón.

Respecto al funcionamiento de terminales o parqueaderos de chivas turísticas, la Ordenanza que Regula la Actividad y el Servicio de Transporte Terrestre Turístico en el cantón Baños de Agua Santa dispone expresamente que las compañías de transporte terrestre turístico deben contar obligatoriamente con parqueaderos privados destinados exclusivamente para estacionamiento, embarque y desembarque de turistas, los cuales deben ubicarse fuera de la zona de restricción vehicular establecida en la normativa cantonal.

Asimismo, la ordenanza vigente ya contempla mecanismos de regulación y control relacionados con circulación, embarque y desembarque, horarios de operación, uso de equipos de amplificación de sonido, obligatoriedad de guías autorizados, documentación operativa, contratos de prestación de servicios y prohibición de ventas directas no autorizadas, estableciendo además un régimen sancionador para infracciones leves, graves y muy graves.

En este contexto, el GADBAS, dentro del ámbito de sus competencias, ha ejecutado operativos de control y ha remitido informes de infracción a la Unidad de Justicia por incumplimientos relacionados con uso de amplificación fuera del horario permitido, embarque y desembarque en sitios no autorizados, circulación en zonas restringidas, ausencia de guías habilitados e irregularidades en contratos y documentación de operación turística.



	<p>Finalmente, las propuestas de descentralización y reubicación integral de las operaciones de transporte turístico deberán sustentarse técnicamente en los resultados y recomendaciones del Plan de Movilidad Sustentable, correspondiendo su evaluación y desarrollo a las áreas técnicas y de planificación competentes del GADBAS.</p>
	<p><b>3. ¿Existe control de cuantas casas y departamentos vacacionales o airbnb existen en Baños y cuál ha sido el trabajo de regularización y control del sistema informal hotelero para evitar la competencia desleal?</b></p> <p>De acuerdo con la información levantada mediante el catastro turístico y los registros del área de rentas municipales, se han identificado preliminarmente aproximadamente 300 inmuebles destinados al desarrollo de actividades de alojamiento turístico en inmuebles habitacionales. De este universo identificado, alrededor del 40% consta formalmente registrado en el Catastro Turístico.</p> <p>Entre las principales acciones orientadas a la regularización y control de esta actividad constan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promulgación de la ordenanza que regula la actividad de alojamiento turístico en el cantón, permitiendo la regularización de inmuebles habitacionales destinados a hospedaje turístico.</li> <li>• Coordinación con GADs parroquiales para la identificación de predios destinados a alojamiento en sectores rurales.</li> <li>• Levantamiento de información territorial mediante dirigentes y líderes barriales.</li> <li>• Campañas permanentes de difusión y socialización en medios digitales y espacios radiales sobre obligaciones legales y procesos de formalización.</li> <li>• Habilitación de mecanismos ciudadanos de reporte mediante formularios digitales.</li> <li>• Ejecución de controles focalizados por sectores, verificando Registro Turístico, Licencia Única Anual de Funcionamiento (LUAFA) y demás requisitos habilitantes.</li> </ul> <p>Estas acciones buscan fortalecer la formalización de la actividad turística, reducir la informalidad y promover condiciones de competencia equitativa dentro del sector de alojamiento turístico del cantón.</p>
	<p><b>24. ¿Porque se permite que funcionen los atractivos nocturnos que están en las montañas hasta altas horas de la noche, ocasionando una alteración al ecosistema y no se toman las sanciones correspondientes a los infractores, a pesar de haber varias quejas y denuncias ciudadanas en el GADBAS y alinearse con el plan de campaña del señor Alcalde</b></p>



	<p><b>que manifiesta textualmente que va a realizar el ordenamiento de Uso y gestión de suelo en nuestro Cantón?</b></p> <p>La Dirección de Turismo y Cultura controla los horarios de funcionamiento de establecimientos turísticos conforme al Acuerdo Ministerial Nro. 2022-037 emitido por el Ministerio de Turismo y a las ordenanzas cantonales vigentes aplicables a establecimientos turísticos, alimentos y bebidas y transporte turístico.</p> <p>Cuando existen denuncias relacionadas con contaminación acústica, afectación ambiental, uso de suelo o impactos en zonas sensibles y de montaña, estas son puestas en conocimiento y coordinadas con las unidades municipales competentes, como Ambiente, Planificación, Gestión de Riesgos y Comisaría Municipal, conforme a sus atribuciones legales, a fin de ejecutar inspecciones, verificaciones técnicas y, de ser procedente, iniciar los procesos administrativos sancionatorios correspondientes.</p> <p>Es importante señalar que la aplicación de sanciones requiere la verificación técnica de incumplimientos a la normativa vigente y el debido proceso administrativo establecido en la ley.</p> <p>Asimismo, el fortalecimiento del ordenamiento territorial y control de actividades turísticas en zonas de montaña forma parte de los procesos de planificación y gestión de uso de suelo impulsados por el GADBAS, para lo cual se considera necesario implementar estudios técnicos de impacto ambiental, acústico, movilidad y compatibilidad territorial que permitan sustentar posibles reformas y medidas de control más estrictas en sectores sensibles del cantón.</p>
<p>Unidad de Medio Ambiente <b>(2 pregunta)</b></p> <p>Remitido mediante Memorando Nro. GADBAS-UMA-2026-0193-M</p> <p>Suscrito por: Mgs. Carlos León JEFE DE GESTION AMBIENTAL</p>	<p><b>36. Que se está haciendo en contra de la tala desmedida en varios sectores rurales del cantón</b></p> <p>El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa, a través de la Unidad de Medio Ambiente, en coordinación con la Autoridad Ambiental Competente, desarrolla acciones orientadas a la prevención, seguimiento y atención de posibles afectaciones ambientales relacionadas con tala no autorizada, conforme a sus competencias institucionales.</p> <p>Adicionalmente, el GAD Municipal impulsa acciones de reforestación y recuperación ambiental en sectores que lo requieran, mediante gestión institucional y articulación con entidades aliadas. En este contexto, en caso de evidenciarse afectaciones o tala desmedida, es importante que la ciudadanía informe oportunamente y facilite la ubicación exacta del sector afectado, a fin de realizar las inspecciones técnicas correspondientes y evaluar la implementación de planes de reforestación y recuperación ambiental.</p> <p>Es importante precisar que las autorizaciones, control forestal y eventuales sanciones por aprovechamiento no autorizado corresponden a la autoridad</p>



	<p>ambiental competente (MAE); no obstante, el Municipio mantiene acciones de apoyo, coordinación y gestión preventiva para la protección de los recursos naturales del cantón.</p> <p><b>8. ¿Qué políticas de control hacen a los emprendimientos que están en las montañas de la ciudad, tienen estudios ambientales y de factibilidad?</b></p> <p>La Municipalidad de Baños de Agua Santa mantiene mecanismos de seguimiento, control y regulación ambiental respecto de los emprendimientos, proyectos y actividades que se desarrollan en las zonas montañosas y rurales del cantón, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, prevenir impactos negativos sobre los ecosistemas y promover un desarrollo territorial ambientalmente responsable.</p> <p>En este contexto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa mantiene suscrito un convenio de delegación de competencias con el Honorable Gobierno Provincial de Tungurahua, mediante el cual se fortalecen las acciones de seguimiento, control, supervisión y regulación ambiental de las actividades que se ejecutan dentro de la jurisdicción cantonal, conforme a las competencias delegadas.</p> <p>Asimismo, previo al inicio de su funcionamiento, todo proyecto, obra o actividad que pueda generar impactos ambientales debe cumplir con el proceso de regularización ambiental correspondiente, de conformidad con la normativa aplicable, lo cual puede implicar la obtención de instrumentos como certificado ambiental con aplicación de guías de buenas prácticas ambientales, registro ambiental o licencia ambiental sustentada en el respectivo estudio de impacto ambiental y su correspondiente plan de manejo ambiental.</p> <p>De igual manera, en el marco de las competencias delegadas, cuando se identifican actividades que no cuentan con la respectiva regularización ambiental, la Unidad de Medio Ambiente, a través del personal técnico responsable de seguimiento y control, realiza las inspecciones técnicas correspondientes, el levantamiento de fichas de inspección y las notificaciones pertinentes para el inicio del proceso de regularización ambiental, a fin de que los administrados obtengan el permiso ambiental que corresponda y se garantice el cumplimiento de la normativa vigente.</p>
<p>Gestión de Desarrollo Social <b>(1 pregunta)</b></p> <p>Remitido mediante Memorando Nro. GADBAS-GDS-2026-0332-M</p> <p>Suscrito por: Tlga. María José Vivas</p>	<p><b>30. Cuál es el valor anual que en el presupuesto general corresponde a la atención a sectores vulnerables: cuánto se ha ejecutado y en qué áreas -que no solo sea gasto corriente-, que se especifiquen los rubros en su totalidad.</b></p> <p>De conformidad con la Cédula Presupuestaria de Gastos correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Baños de Agua Santa destinó recursos para la atención de grupos de atención prioritaria y sectores vulnerables, alcanzando un presupuesto codificado total de USD 398.282,93, de los cuales se ejecutaron USD 341.384,43, equivalente a una ejecución presupuestaria del 85,71%.</p>



<p><b>ESPECIALISTA DE DESARROLLO SOCIAL</b></p>	<p>La distribución presupuestaria se detalla de la siguiente manera: Gastos de Personal: USD 175.469,19, destinados a remuneraciones del talento humano técnico y operativo responsable de la ejecución de programas y servicios sociales.</p> <p>Bienes y Servicios de Consumo: USD 2.100,00, correspondientes a materiales e insumos necesarios para la operatividad institucional.</p> <p>Bienes y Servicios para Inversión: USD 104.500,09, destinados a la ejecución de programas y proyectos sociales.</p> <p>Transferencias para Inversión: USD 111.763,65, orientadas al fortalecimiento de servicios y convenios de atención social.</p> <p>Bienes de Larga Duración: USD 3.950,00, para adquisición de mobiliario, maquinaria y equipos.</p> <p>Otros Gastos: USD 500,00, correspondientes a obligaciones complementarias institucionales.</p> <p>Los recursos ejecutados fueron destinados a diferentes áreas de intervención social, entre las que destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención integral a niñas y niños, mediante programas de desarrollo infantil, alimentación y provisión de materiales didácticos.</li> <li>• Atención a personas adultas mayores, a través de talleres, actividades recreativas, integración social y acciones de acompañamiento.</li> <li>• Atención a personas con discapacidad y población vulnerable, mediante convenios de cooperación y fortalecimiento de servicios especializados.</li> <li>• Protección y restitución de derechos, a través del aporte institucional al Consejo Cantonal de Protección de Derechos.</li> </ul> <p>Fortalecimiento de alianzas interinstitucionales de atención social, mediante convenios con organizaciones que ejecutan programas dirigidos a grupos prioritarios.</p> <p>En este contexto, se evidencia que la inversión ejecutada durante el ejercicio fiscal 2025 no correspondió únicamente a gasto corriente, sino que contempló inversión directa en programas, proyectos, transferencias y acciones concretas orientadas a la atención integral de los sectores vulnerables del cantón.</p>
<p>Unidad Higiene y ornamentación <b>(2 preguntas)</b></p> <p>Remitido mediante Memorando Nro. GADBAS-UHMO-2026-0135-M</p>	<p><b>31. Se ha brindado asistencia técnica – comercial a los productores y emprendedores del cantón</b></p> <p>Ratificación de la respuesta a la Pregunta 31 (asistencia técnica comercial) Se confirma que durante el ejercicio 2025 la Unidad brindó asistencia técnica comercial mediante la contratación de personal técnico especializado y la ejecución de acciones orientadas a fortalecer la comercialización de productores y emprendedores del cantón.</p>



<p>Suscrito por: Ing. Vinicio Darquea JEFE DE HIGIENE Y ORNAMENTACIÓN</p>	<p>Si, ya que el presente año se realizó la contratación de la Ing. Cristina Miranda como técnica comercial, la cual trabajó con un gran número de productores y emprendedores a fin de fortalecer sus procesos de comercialización.”</p> <p>La información disponible es de carácter operativo y cualitativo; entre las intervenciones registradas se incluyen apoyo técnico en vinos y quesos (Casa del Volcán), asesoría en quesos y faenamamiento (Hotel Sangay), vinculación comercial de café fresco con comercializadora de Ambato y acompañamiento para la participación en ferias provinciales y fuera de la provincia.</p> <p><b>32. Qué porcentaje del presupuesto total del GADBAS se destina específicamente al fomento productivo y cuántas familias han sido beneficiarias directas de estos proyectos</b></p> <p>Ratificación de la respuesta a la Pregunta 32 (fomento productivo) Se ratifica la respuesta previamente remitida:</p> <p>La Unidad apoyó permanentemente a cuatro biofábricas locales beneficiando directamente a 80 familias; ejecutó el proyecto de crianza de gallinas de postura con 30 beneficiarios; adquirió equipamiento para mejorar la comercialización en ferias y mercados; “estas acciones permitieron la ejecución del 100% de los recursos asignados al área productiva, demostrando eficiencia, transparencia y compromiso con el desarrollo rural.”</p> <p>Solicitamos que, en caso de requerir ampliación, se indique con precisión el tipo de información o el periodo específico que desea cuantificar, a fin de proceder a la búsqueda y remisión ordenada de los soportes en el plazo que se determine.</p>
<p>Proyectos y Cooperación (1 pregunta)</p> <p>Remitido mediante Memorando Nro. GADBAS-GPCI-2026-0128-M</p> <p>Suscrito por:</p> <p>Arq. Jasmin Tacuri DIRECTORA DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN</p>	<p><b>17. Al año 2025 en que porcentaje se ha cumplido con el plan de trabajo del señor alcalde</b></p> <p>Con corte al año 2025, el Plan de Trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral registra un avance superior al 85%, considerando las acciones ejecutadas, los proyectos concluidos y aquellos que se encuentran en proceso de implementación dentro del período de gobierno 2023–2027. Este avance se evidencia en el cumplimiento de la mayoría de los compromisos planteados y en la ejecución de acciones complementarias que han permitido atender necesidades prioritarias de la ciudadanía.</p> <p>Durante la presente administración se ha fortalecido la infraestructura y equipamiento urbano mediante la ejecución de obras estratégicas como la construcción de puentes peatonales en la parroquia Río Verde, la construcción del nuevo relleno sanitario en Juive Grande, la construcción del puente sobre el río Sanguche en Lligua, el mantenimiento del Terminal Terrestre, así como diversas intervenciones en espacios públicos y equipamientos comunitarios orientados a mejorar la calidad de vida de la población.</p> <p>En materia de servicios básicos se han ejecutado estudios, diseños y obras de agua potable y saneamiento, mantenimiento de redes, atención de emergencias y ampliación progresiva de la cobertura en sectores urbanos y rurales, fortaleciendo la prestación de estos servicios esenciales para la ciudadanía.</p>



En movilidad y tránsito se elaboró y recibió el Plan de Movilidad Sostenible del cantón, instrumento técnico que permitirá orientar futuras intervenciones para mejorar la circulación vehicular y peatonal. Asimismo, se fortalecieron los servicios de la Mancomunidad de Tránsito mediante la implementación y funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular en Baños de Agua Santa, acercando estos servicios a la ciudadanía.

En el ámbito productivo se impulsó el fortalecimiento del sector agropecuario mediante ferias agro productivas, apoyo a emprendimientos, fortalecimiento de organizaciones productivas y consolidación de biofábricas comunitarias, beneficiando directamente a productores y familias del cantón.

En gestión ambiental se ejecutaron proyectos relacionados con el manejo integral de residuos sólidos, compostaje, auditorías ambientales, control de ruido, biodigestores y la construcción del nuevo relleno sanitario, fortaleciendo las capacidades institucionales para la protección del ambiente y el manejo adecuado de los recursos naturales.

En planificación territorial se concretó la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y del Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS), instrumentos fundamentales para orientar el crecimiento ordenado del cantón. De igual forma, se fortaleció el Registro de la Propiedad mediante la modernización de sus procesos y la implementación de herramientas tecnológicas para mejorar la atención a los usuarios.

En turismo se desarrollaron acciones permanentes de promoción y posicionamiento del destino Baños de Agua Santa a nivel nacional e internacional, mediante la participación en eventos especializados, encuentros técnicos, campañas de difusión y estrategias de promoción turística que fortalecen la actividad económica del cantón.

Adicionalmente, en cultura, recreación y deporte se han ejecutado acciones que incluso superan lo inicialmente previsto en el Plan de Trabajo, a través del mantenimiento, recuperación y mejoramiento de espacios públicos destinados al encuentro ciudadano y la práctica deportiva. Entre las principales intervenciones se encuentran el mantenimiento de la Plaza Cultural y Deportiva 5 de Junio, la Plaza Heriberto Jácome, el Parque Montalvo con la incorporación de áreas de calistenia y mejoramiento de las canchas de fútbol y uso múltiple, la construcción de la cubierta de la cancha de la Unidad Educativa Palomino Flores en la parroquia Ulba, así como el mantenimiento permanente de parques, áreas verdes, senderos, canchas y espacios comunales en distintos sectores del cantón. Para el año 2026 se encuentran proyectadas nuevas obras de infraestructura deportiva y comunitaria, entre ellas las cubiertas de las canchas de los barrios San Francisco y San Vicente, además de otras intervenciones destinadas a fortalecer el equipamiento público y comunitario.


Cabe señalar que la información detallada sobre el cumplimiento del Plan de Trabajo, acciones ejecutadas, resultados obtenidos e indicadores de gestión se encuentra contenida en el Informe de Gestión del señor Alcalde, remitido a la ciudadanía mediante Oficio Nro. GADBAS-A-2026-0196-O de fecha 20 de mayo de 2026, documento que fue puesto en conocimiento de la Asamblea Cantonal y ciudadanía en general que se encuentra publicada en la página web



institucional del GADBAS <https://www.municipiobanos.gob.ec/rendicion-de-cuentas-2025/> como parte del proceso de Rendición de Cuentas 2025, y que constituye el anexo técnico de respaldo para la presente respuesta.

Por lo expuesto, se evidencia que el Plan de Trabajo mantiene un nivel de cumplimiento favorable y progresivo, acorde con la planificación establecida para el período 2023–2027, registrando importantes avances en infraestructura, servicios públicos, planificación, desarrollo productivo, ambiente, turismo, cultura, recreación y deporte, así como proyectos estratégicos que continúan en ejecución para consolidar el desarrollo integral del cantón.

Atentamente,

 <small>Validar Únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por:</small> <b>JOSELYN JASMIN TACURI ATIAJA</b>
Arq. Jasmin Tacuri A.
<b>TÉCNICA DELEGADA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2025</b>

Anexos:

-Adjunto la documentación de respaldo en una carpeta física